REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

San Juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicio de radiologia	Servicios tradicionales de la atención en salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($260.000.000,00 cop) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.[illegible] de fecha [illegible] de mayo del año 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009	UPRES NARIÑO	SERVICIOS DE SALUD	16	SERVICIOS	260.000.000	260.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**260.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES NARIÑO	16	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS	260.000.000	260.000.000
Total								**260.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). Para el servicio en salud especializada y subespecialidades.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policia Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policia Nacional en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP. En las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación; en enfermedad general y maternidad y para los afiliados activos; en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993). Lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B; Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B Nariño, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

1 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento de Nariño que requieren atención en el servicio de gastroenterología.

2 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño contrata y provee los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a lo estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención el usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

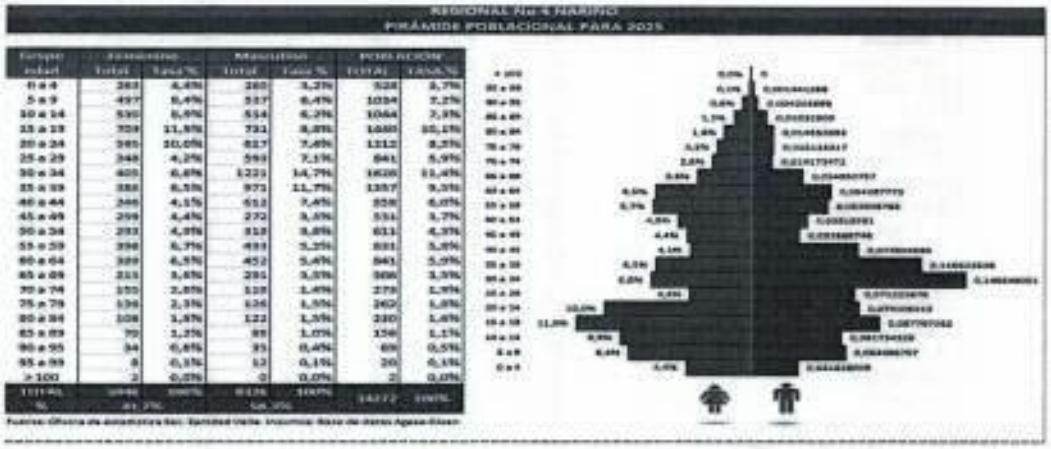
4.- La Unidad Prestadora de Salud Nariño con base a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y

se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central. REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2026.". Por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios médico hospitalarios de II. III nivel de complejidad para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño por el Rubro Presupuestal A-02-02-02-009 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($260.000.000)**, para la prestación de los servicios objeto del contrato durante la vigencia 2026 Radiología de baja y mediana complejidad. Mediante la contratación con un tercero especializado en la materia que pueda garantizar la atención oportuna, pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño.

5. - PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".

Dentro del análisis de la demanda se tendrá en cuenta las variables que se relacionan a continuación, las cuales demuestran la necesidad de contratar los servicios de Gastroenterología, ambulatorio para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el Departamento de Policía Nariño. así:

PIRAMIDE POBLACIONAL



CARACTERIZACION DE LA POBLACION



COBERTURA

Cuenta de SEXO_BEN		SEXO_BEN			%
Cabecera mpal	MUNICIPIO	Femenino	Masculino	Total	
ESPRI Palermo	Pasto	4175	5604	9779	82%
	Sandoná	96	132	228	2%
	Túquerres	71	107	178	1%
	Sibundoy	69	97	166	1%
	La Unión	66	81	147	1%
	Chachagüí	41	68	109	1%
	Nariño	19	80	99	1%
	Buesaco	41	52	93	1%
	Policarpa	13	76	89	1%
	Taminango	38	50	88	1%
	Consacá	40	39	79	1%
	Leiva	21	46	67	1%
	Tangua	29	36	65	1%
	El Tambo	27	36	63	1%
	Mallama	10	49	59	0%
	San Bernardo	26	32	58	0%
	Samaniego	20	35	55	0%
	Yacuanquer	21	29	50	0%
	Cumbitara	1	45	46	0%
	Arboleda	11	33	44	0%
	La Cruz	15	26	41	0%
	San Lorenzo	17	20	37	0%
	Los Andes	12	18	30	0%
	Ancuya	12	17	29	0%
	El Tablón De Gómez	17	11	28	0%
	San Pedro De Cartago	12	12	24	0%
	Colón	6	16	22	0%
	La Florida	14	7	21	0%
	La Llanada	6	14	20	0%
	Linares	6	13	19	0%
	San Pablo	7	11	18	0%
	Belén	5	12	17	0%
	Providencia	4	11	15	0%
	El Peñol	4	10	14	0%
	El Rosario	2	3	5	0%
Total ESPRI Palermo		**4974**	**6928**	**11902**	**100%**
ESPRI Ipiales	Ipiales	353	439	792	59%
	Cumbal	26	55	81	6%
	Imués	29	20	49	4%
	Albán	19	27	46	3%

	Guachucal	18	26	44	3%
	Pupiales	14	29	43	3%
	Puerres	21	15	36	3%
	Gualtarilla	12	18	30	2%
	Contadero	8	20	28	2%
	Potosí	11	16	27	2%
	Funes	13	14	27	2%
	Ospina	10	17	27	2%
	Iles	14	10	24	2%
	Aldana	8	13	21	2%
	Cuaspud Carlosama	4	14	18	1%
	Córdoba	6	12	18	1%
	Sapuyes	6	12	18	1%
	Gualmatán	2	8	10	1%
	Santacruz		1	1	0%
Total ESPRI Ipiales		**574**	**766**	**1340**	**100%**
Espri Tumaco	San Andrés De Tumaco	221	341	562	73%
	Barbacoas	7	56	63	8%
	El Charco	9	24	33	4%
	Magüí	5	25	30	4%
	Francisco Pizarro	2	15	17	2%
	La Tola	3	13	16	2%
	Ricaurte	10	6	16	2%
	Santa Bárbara	4	10	14	2%
	Mosquera	6	8	14	2%
Total Espri Tumaco		**267**	**498**	**765**	**100%**
Total		5815	8192	14007	100%

SERVICIOS DE ALTA FRECUENCIA

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301	$24.289.797,00
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279	$11.478.339,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238	$31.690.890,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207	$14.185.917,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206	$14.518.880,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	167	$ 7.016.053,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169	$ 8.650.772,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157	$11.354.554,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98	$ 7.054.334,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96	$ 3.058.656,00
TOTAL	**1938**	**$133.298.192,00**

SERVICIOS MAS COSTOSOS

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
883102-RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	5	$ 713.752,00	$ 3.568.760,00
883109-RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	8	$ 713.752,00	$ 5.710.016,00
883230-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	12	$ 713.752,00	$ 8.565.024,00
883401-RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	7	$ 713.752,00	$ 4.996.264,00

883440-RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	19	$ 713.752,00	$13.561.288,00
883210-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	7	$ 688.716,00	$ 4.821.012,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	16	$ 713.752,00	$11.420.032,00
879302-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	6	$ 636.800,00	$ 3.820.800,00
883512-RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	15	$ 589.523,00	$ 8.842.845,00
883551-RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	7	$ 576.374,00	$ 4.034.618,00
883511-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
883521-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
882296-ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	3	$ 437.500,00	$ 1.312.500,00
879410-TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	9	$ 392.959,00	$ 3.536.631,00
879430-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	12	$ 392.959,00	$ 4.715.508,00
879113 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	22	$ 357.737,00	$ 7.870.214,00
TOTAL	**158**	**$ 9.500.870,00**	**$92.504.462,00**

PRINCIPALES PATOLOGIAS

PATOLOGIA	CANTIDAD
Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL	144
I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	123
M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO	111
E039 HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	111
M255 DOLOR EN ARTICULACION	90
M150 (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	80
M238 OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	71
Z028 OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	68
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	61
K297 GASTRITIS NO ESPECIFICADA	60

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS

MOMENTO CURSO VIDA	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	2109
Vejez (>60)	1487
Juventud (18 - 28)	257
Adolescencia (12 - 17)	134
Infancia (6 - 11)	115
Primera Infancia (0 - 5)	108
Total general	**4210**

PROMEDIO DE PACIENTES

SERVICIOS PRESTADOS	PACIENTES ATENDIDOS
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238

881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	187
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96
TOTAL	**1938**

PROMEDIO DE FACTURACIÓN VIGENCIA 2025 Y 2026

MES	VALOR TOTAL
JULIO	$ 73.774.381
AGOSTO	$ 29.901.499
SEPTIEMBRE	$ 43.591.094
OCTUBRE	$ 10.298.177
NOVIEMBRE	$ 20.278.349
DICIEMBRE	$ 31.330.926
ENERO 2026	$ 57.981.142
TOTAL PROMEDIO	$ 38.165.081

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD)

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones cardio — cerebro — vascular — metabólicas manifiestas.
2. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades respiratorias crónicas.
3. RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales.
4. RIAS para población con riesgo o presencia de trastornos psicosociales y del comportamiento.
5. RIAS para población con riesgo o presencia de cáncer.
6. RIAS para población materno — perinatal.
7. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades infecciosas.
8. RIAS para población con riesgo o presencia de zoonosis y agresiones por animales.
9. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedad y accidentes laborales.

10. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades y accidentes relacionados con el medio ambiente.
11. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades huérfanas.
12. RIAS para población con riesgo o presencia de trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes.
13. Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

Con base en las anteriores consideraciones es razonable contratar la PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL. Con un ente externo que se encuentre en la capacidad de garantizar los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. La prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. Concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1. Capítulo 2. Sección 4. Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto. Se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio. Según la excepción No. 35. Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial

Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA	
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA	
	Honduras	NO	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA	
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	
Comunidad Andina		SI	SI aplica independiente del valor del presupuesto	NO	No aplica acuerdo comercial	
Israel		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las últimas tres vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, suscribieron los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES4/ PALERMO IMAGEN	**66-7-20064-25 08/05/2025**	Prestación de servicios de salud especializados en **BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD**	PN RASES4 SA MC SS 059/2025	El contratista cumple con el objeto contratado	Ninguno
RASES4/ PALERMO IMAGEN	66-7-20097/24 05/06/2024		PN RASES4 SA MC SS 059/2024	El contratista cumple con el objeto contratado	Ninguno
RASES4/ PALERMO IMAGEN	66-7-20115/23 01/06/2023		PN RASES4 SA MC SS 012/2023	El contratista cumple con el objeto contratado	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**
- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para el desarrollo del objeto a contratar desde el Estudio Previo se establece que el futuro contratista debe contar con profesionales en las diferentes áreas de la salud relacionados con el objeto a contratar, quienes deben presentar la información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar junto a la oferta, certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El Oferente deberá anexar junto a la oferta, certificación de que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el estudio previo establecen aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A INFRAESTRUCTURA

Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales, el mayor puntaje por cada ítem se otorgará al oferente que presente mayor disponibilidad en infraestructura para la prestación del servicio aplica para aquellos ítems que conlleven a cantidad, así mismo será criterio del evaluador técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	SALA PARA RAYOS X	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
2	SALA PARA RESONANCIA	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
3	SALAS DE ESPERA	**SE ASIGNARÁ 30 PUNTOS**
4	SALA PARA ECOGRAFÍA	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
5	SALA PARA TAC	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
6	SALA PARA TOMA DE ESTUDIOS ESPECIALES TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO).	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
	BAÑO DISCRIMINADO POR SEXO	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**
7	BAÑO PARA PACIENTES EN CONDICIONES ESPECIALES	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO		**470 PUNTOS**

B. **RECURSO HUMANO:** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

Tipo de profesional	puntaje
RADIOLOGO	**15 PUNTOS**
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	

Nota: Puntaje que será otorgado según criterio del comité evaluador técnico

C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	TOMOGRAFO VOLUMETRICO DE 68 CORTES, NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**
2	ECOGRAFO NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 20 PUNTOS**
3	RESONADOR NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 20 PUNTOS**
4	MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 14 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**
5	DENSITOMETRO OSEO CON MORFOMETRIA NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**
6	EQUIPO DE RX DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO		**100 PUNTOS**

Nota: Si el equipo biomédico sobrepasa el tiempo establecido se restará cinco (5) puntos por cada año.

Puntaje que será otorgado según criterio del evaluador técnico.

D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	SI OFERTA MODULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	**SE ASIGNARA 120 PUNTOS**

E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO, el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara 100 puntos por cada ítem, así:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje
1	871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	10	100
		5	50
		3	10
2	881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	10	100
		5	50
		3	10
3	881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	10	100
		5	50
		3	10
4	873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	10	100
		5	50
		3	10
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO		**400 PUNTOS**	

NOTA 1. Para este ítem es necesario que el oferente presente junto a la oferta el certificado firmado por el representante legal en el cual presente la cantidad MENSUAL de servicios a ofertar sin generar costo al futuro contratista, para lo cual deberá seleccionar la cantidad del cuadro anterior, el puntaje será otorgado por el comité evaluador.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL OFERTADA
1	871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	
2	881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	
3	881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	
4	873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

F. **OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad se evaluará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE
1	Consulta especializada	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARA 20 PUNTOS
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARA 10 PUNTOS
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARA 5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO			20 PUNTOS

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

G. **OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad se evaluará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE
1	Servicios ambulatorios	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARA 20 PUNTOS
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARA 10 PUNTOS
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARA 5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MAXIMO			20 PUNTOS

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

H. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)**

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS

I. OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	PUNTAJE
1	SERVICIOS AMBULATORIOS	24 HORAS	SE ASIGNARÁ 35 PUNTOS
2		48 A 72 HORAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS
3		MAYOR DE 72 HORAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MAXIMO			35 PUNTOS

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad en entrega de resultados.

CONDICIONES *TÉCNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO Y REGULADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	470
B. RECURSO HUMANO	15
C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	500
F. OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
G. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
H. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
I. OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	35
Total	**1380**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)
4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. La base tarifaria para la presente contratación será las tarifas establecidas en la oferta económica como precio techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo **OFERTA ECONÓMICA** .
2. El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido y firmada por el representante legal y cargarla en la plataforma SECOP II. expresada en tarifas o porcentaje de descuento según corresponda. en el anexo "Oferta Económica".
3. Solo serán objeto de evaluación. aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y parte económica

Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la suma de los ítems sobre el precio techo, para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, se le asignará el puntaje máximo que es de **500 PUNTOS**, para lo cual se aplicará lo siguiente:

PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	MEJOR OFERTA	500
2	SEGUNDA OFERTA	250
3	TERCER OFERTA	125
4	CUARTA OFERTA EN ADELANTE	60

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Verificación Financiera

El proponente debe cumplir con los valores y porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño han establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, los siguientes indicadores financieros fueron establecidos por la contadora de la UPRES NARIÑO e informados al estructurador con comunicación oficial GS- 2026 - / 077687-DENAR, del 17/04/2026, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**>=1,50**
Índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total) x 100	**<=40%**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>=2,5**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0,25**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>=0,15**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser **>=1.50** Así:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Dónde:
IL= Índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= ó>a **1.50**
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

$$ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 <= 40\%$$

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=2.5**

4. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio).** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0.25**

5. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0.15**

El oferente debe presentar:

a. **Estados Financieros** el proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, ***del 31 de diciembre de 2025,*** y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará las siguientes reglas:

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el*

25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
***3.** Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
***4.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
***5.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***6.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
***7.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
***8.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
***9.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***10.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
***11.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***12.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***13.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
***14.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
***15.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:
I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El *Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar en donde se prestará los servicios de salud objeto a contratar para los usuarios de la Policía Nacional, debe ser en la ciudad de San Juan de Pasto, en las instalaciones que ofrezca el contratista debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**. de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Nariño por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y la aprobación de la póliza del contratista hasta el **31 de diciembre de 2026**. Previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días

hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual iniciará en el momento que se realice la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envio, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envio, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Orden medica

Cada envio, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envio, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2335 de 29 de diciembre del 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer dia hábil del siguiente mes.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el auxiliar de enfermería que labore en la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 093 de octubre de 2025, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la ley 1751 de 2015 de manera articulada con el modelo de atención integral en salud del (SSMP) – MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP, y demás políticas y lineamientos establecidos por el consejo superior de la salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, (CSSMP).

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993). Lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000. Es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.). La encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud. Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B. Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B Nariño. Es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Cali, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

JUSTIFICACIÓN

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

1 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento de Nariño que requieren atención en el servicio de gastroenterología.

2 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño contrata y provee los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

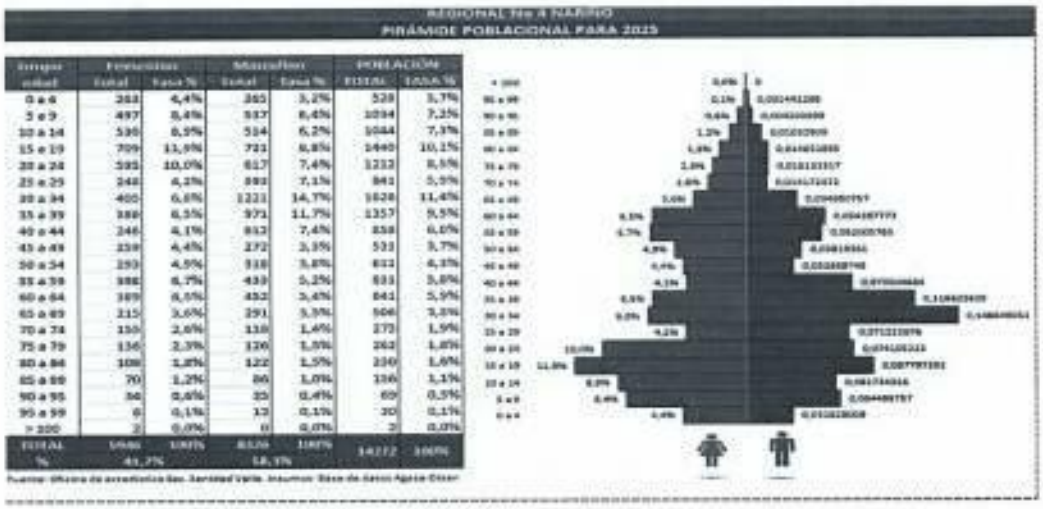
3.- En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención el usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

4.- La Unidad Prestadora de Salud Nariño con base a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policia Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central. REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policia Nacional para la Vigencia fiscal 2026.". Por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios médico hospitalarios de II. III nivel de complejidad para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional en el Departamento de Nariño por el Rubro Presupuestal No A – 02-02-02-009 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($260.000.000)**, para la prestación de los servicios objeto del contrato durante la vigencia 2025 gastroenterologia. Mediante la contratación con un tercero especializado en la materia que pueda garantizar la atención oportuna, pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policia Nariño.

5. -PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROMOTORES DE LA SALUD O POR FALLO DE TUTELA.

Dentro del análisis de la demanda se tendrá en cuenta las variables que se relacionan a continuación, las cuales demuestran la necesidad de contratar los servicios de **RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD**, ambulatorio para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el Departamento de Policia Nariño asi:

PIRAMIDE POBLACIONAL



Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TASA %
0 a 4	263	4,4%	265	3,2%	528	3,7%
5 a 9	497	8,4%	537	6,4%	1034	7,2%
10 a 14	536	8,9%	504	6,2%	1044	7,3%
15 a 19	709	11,9%	731	8,8%	1440	10,1%
20 a 24	595	10,0%	617	7,4%	1212	8,5%
25 a 29	248	4,2%	593	7,1%	841	5,9%
30 a 34	400	6,6%	1221	14,7%	1620	11,4%
35 a 39	386	6,5%	971	11,7%	1357	9,5%
40 a 44	246	4,1%	613	7,4%	858	6,0%
45 a 49	259	4,4%	272	3,3%	531	3,7%
50 a 54	270	4,5%	318	3,8%	611	4,3%
55 a 59	398	6,7%	433	5,2%	831	5,8%
60 a 64	389	6,5%	452	5,4%	841	5,9%
65 a 69	215	3,6%	291	3,5%	506	3,5%
70 a 74	150	2,6%	118	1,4%	272	1,9%
75 a 79	136	2,3%	126	1,5%	262	1,8%
80 a 84	108	1,8%	122	1,5%	230	1,6%
85 a 89	70	1,2%	86	1,0%	156	1,1%
90 a 94	36	0,6%	33	0,4%	69	0,5%
95 a 99	6	0,1%	13	0,1%	20	0,1%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5966	100%	8320	100%	14272	100%
%	41,7%		58,3%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agora Oracle

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 94	95 a 99	+ 100	Total
ESPRI Palermo	Femenino	233	482	473	486	363	225	332	340	215	247	282	372	307	182	129	129	87	64	18	6	2	4974
	Masculino	244	491	449	501	354	550	1009	840	484	226	315	386	411	216	108	122	117	72	29	6		6928
Total ESPRI Palermo		**477**	**973**	**922**	**987**	**717**	**775**	**1341**	**1180**	**699**	**473**	**597**	**758**	**718**	**398**	**235**	**251**	**204**	**136**	**47**	**12**	**2**	**11902**
ESPRI Ipiales	Femenino	26	52	42	57	64	37	55	31	20	21	35	42	28	15	20	15	8	3	3			574
	Masculino	24	62	63	49	54	61	116	98	53	22	25	39	34	26	8	12	11	8	1			766
Total ESPRI Ipiales		**50**	**114**	**105**	**106**	**118**	**98**	**171**	**129**	**73**	**43**	**60**	**81**	**62**	**41**	**28**	**27**	**19**	**11**	**4**			**1340**
Espri Tumaco	Femenino	29	23	17	22	25	22	34	13	9	11	14	13	15	4	6	6	3	1				267
	Masculino	28	37	31	13	60	100	94	62	22	7	7	8	11	8	1	4	4		1			498
Total Espri Tumaco		**57**	**60**	**48**	**35**	**85**	**122**	**128**	**75**	**31**	**18**	**21**	**21**	**26**	**12**	**7**	**10**	**7**	**1**	**1**			**765**
Total		584	1147	1075	1128	920	995	1640	1384	803	534	678	860	806	451	270	288	230	148	52	12	2	14007

COBERTURA

Cuenta de SEXO_BEN		SEXO_BEN			%
Cabecera mpal	MUNICIPIO	Femenino	Masculino	Total	
ESPRI Palermo	Pasto	4175	5604	9779	82%
	Sandoná	96	132	228	2%
	Túquerres	71	107	178	1%
	Sibundoy	69	97	166	1%
	La Unión	66	81	147	1%
	Chachagüí	41	68	109	1%
	Nariño	19	80	99	1%
	Buesaco	41	52	93	1%
	Policarpa	13	76	89	1%
	Taminango	38	50	88	1%
	Consacá	40	39	79	1%
	Leiva	21	46	67	1%
	Tangua	29	36	65	1%
	El Tambo	27	36	63	1%
	Mallama	10	49	59	0%
	San Bernardo	26	32	58	0%
	Samaniego	20	35	55	0%
	Yacuanquer	21	29	50	0%
	Cumbitara	1	45	46	0%
	Arboleda	11	33	44	0%
	La Cruz	15	26	41	0%
	San Lorenzo	17	20	37	0%
	Los Andes	12	18	30	0%
	Ancuya	12	17	29	0%
	El Tablón De Gómez	17	11	28	0%
	San Pedro De Cartago	12	12	24	0%
	Colón	6	16	22	0%
	La Florida	14	7	21	0%
	La Llanada	6	14	20	0%
	Linares	6	13	19	0%
	San Pablo	7	11	18	0%
	Belén	5	12	17	0%
	Providencia	4	11	15	0%
	El Peñol	4	10	14	0%
	El Rosario	2	3	5	0%
Total ESPRI Palermo		**4974**	**6928**	**11902**	**100%**
ESPRI Ipiales	Ipiales	353	439	792	59%
	Cumbal	26	55	81	6%
	Imués	29	20	49	4%

	Albán	19	27	46	3%
	Guachucal	18	26	44	3%
	Pupiales	14	29	43	3%
	Puerres	21	15	36	3%
	Guaitarilla	12	18	30	2%
	Contadero	8	20	28	2%
	Potosí	11	16	27	2%
	Funes	13	14	27	2%
	Ospina	10	17	27	2%
	Iles	14	10	24	2%
	Aldana	8	13	21	2%
	Cuaspud Carlosama	4	14	18	1%
	Córdoba	6	12	18	1%
	Sapuyes	6	12	18	1%
	Gualmatán	2	8	10	1%
	Santacruz		1	1	0%
Total ESPRI Ipiales		**574**	**766**	**1340**	**100%**
Espri Tumaco	San Andrés De Tumaco	221	341	562	73%
	Barbacoas	7	56	63	8%
	El Charco	9	24	33	4%
	Magüí	5	25	30	4%
	Francisco Pizarro	2	15	17	2%
	La Tola	3	13	16	2%
	Ricaurte	10	6	16	2%
	Santa Bárbara	4	10	14	2%
	Mosquera	6	8	14	2%
Total Espri Tumaco		**267**	**498**	**765**	**100%**
Total		5815	8192	14007	100%

SERVICIOS DE ALTA FRECUENCIA

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301	$24.289.797,00
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279	$11.478.339,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238	$31.690.890,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207	$14.185.917,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206	$14.518.880,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	187	$ 7.016.053,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169	$ 8.650.772,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157	$11.354.554,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98	$ 7.054.334,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96	$ 3.058.656,00
TOTAL	**1938**	**$133.298.192,00**

SERVICIOS MAS COSTOSOS

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
883102-RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	5	$ 713.752,00	$ 3.568.760,00
883109-RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	8	$ 713.752,00	$ 5.710.016,00
883230-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	12	$ 713.752,00	$ 8.565.024,00

883401-RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	7	$ 713.752,00	$ 4.996.264,00
883440-RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	19	$ 713.752,00	$13.561.288,00
883210-RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	7	$ 688.716,00	$ 4.821.012,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	16	$ 713.752,00	$11.420.032,00
879302-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	6	$ 636.800,00	$ 3.820.800,00
883512-RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	15	$ 589.523,00	$ 8.842.845,00
883551-RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	7	$ 576.374,00	$ 4.034.618,00
883511-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
883521-RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5	$ 572.895,00	$ 2.864.475,00
882296-ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	3	$ 437.500,00	$ 1.312.500,00
879410-TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	9	$ 392.959,00	$ 3.536.631,00
879430-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	12	$ 392.959,00	$ 4.715.508,00
879113 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	22	$ 357.737,00	$ 7.870.214,00
TOTAL	**158**	**$ 9.500.870,00**	**$92.504.462,00**

PRINCIPALES PATOLOGIAS

PATOLOGIA	CANTIDAD
Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL	144
I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	123
M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO	111
E039 HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	111
M255 DOLOR EN ARTICULACION	90
M150 (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	80
M238 OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	71
Z028 OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	68
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	61
K297 GASTRITIS NO ESPECIFICADA	60

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS

MOMENTO CURSO VIDA	CANTIDAD
Adultez (29 - 59)	2109
Vejez (>60)	1487
Juventud (18 - 28)	257
Adolescencia (12 - 17)	134
Infancia (6 - 11)	115
Primera Infancia (0 - 5)	108
Total general	**4210**

PROMEDIO DE PACIENTES

SERVICIOS PRESTADOS	PACIENTES ATENDIDOS
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	301
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	279
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	238

881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	207
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	206
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	187
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	169
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	157
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	98
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	96
TOTAL	**1938**

PROMEDIO DE FACTURACIÓN.

MES	VALOR TOTAL
JULIO	$ 73.774.381
AGOSTO	$ 29.901.499
SEPTIEMBRE	$ 43.591.094
OCTUBRE	$ 10.298.177
NOVIEMBRE	$ 20.278.349
DICIEMBRE	$ 31.330.926
ENERO	$ 57.981.142
TOTAL PROMEDIO	$ 38.165.081

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD)
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
2. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
3. CÁNCER.
4. ENFERMEDADES HUERFANAS
5. MATERNO PERINATAL
6. VIOLENCIAS
7. ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS
8. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES
9. ENFERMEDADES HUERFANAS
10. SALUD OPERACIONAL
11. TRASTORNOS DEGENERATIVOS, NEUROPATIAS Y ENFERMEDADES AUTOINMUNES

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

Con base en las anteriores consideraciones es razonable contratar la **PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN"**. Con un ente externo que se encuentre en la capacidad de garantizar los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No para la Unidad Prestadora de Salud tipo B Nariño.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. La prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. Concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	NO	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para cubrir la necesidad en **PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093**

DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN"., la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 requiere contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño, en relación a lo anterior se indica que existen varios prestadores de servicios de salud que ofrecen estos servicios que cuentan con la capacidad instalada, el suficiente recurso tecnológico y el talento humano necesario para cubrir aquellos servicios que de acuerdo a las necesidades no es posible que las cubra la Unidad Prestadora de Salud tipo B Nariño.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud personas naturales y jurídicas para prestar los servicios de salud especializados objeto a contratar; por lo tanto, se llevó a cabo, con base en las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

1. **SENO DIAGNOSTICO:** contratacionsenodiagnostico@gmail.com
2. **RADIOLOGICO DEL SUR** irs.pasto.contabilidad@gmail.com; irs.pasto.cuentas@gmail.com
3. **PALERMO IMAGEN LTDA** **contratacion@palermoimagen.com; talentohumano@palermoimagen.com**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para prestación de servicios de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: el futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP	084-7-200195-25 11/12/2025	PN RASES No 7 SA MC 160 2025 (Menor Cuantía)	400.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el último contrato celebrado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, en el año 2025, al cual se le realiza el incremento del IPC, así:

AÑO	IPC
2025	5.1%

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC%5.1
1	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	434.459,17	456.617
2	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883912	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINOP DTPA); AL VALOR AL EXAMEN AGREGAR - RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUA	349.046,00	366.847
3	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	612.484,92	643.722
4	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	661.859,49	695.614
5	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	661.859,49	695.614
6	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	702.500,00	738.328
7	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	702.500,00	738.328
8	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	702.500,00	738.328
9	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	702.500,00	738.328
10	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	702.500,00	738.328

11	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	702.500,00	738.328
12	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	702.500,00	738.328
13	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	702.500,00	738.328
14	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	734.198,16	771.642
15	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	702.500,00	738.328
16	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	760.537,09	799.324
17	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	702.500,00	738.328
18	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	760.537,09	799.324
19	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	702.500,00	738.328
20	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	606.345,45	637.269
21	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	702.500,00	738.328
22	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	702.500,00	738.328
23	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	853.984,14	897.537
24	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883236	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	884.900,00	930.030
25	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	702.500,00	738.328
26	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	853.984,14	897.537
27	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	702.500,00	738.328
28	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	702.500,00	738.328
29	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	702.500,00	738.328
30	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	702.500,00	738.328
31	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	702.500,00	738.328
32	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	702.500,00	738.328
33	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	330.474,38	347.329
34	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	602.685,54	633.423

35	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR ESPECIFICO UNILATERAL	330.474,38	347.329
36	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	330.474,38	347.329
37	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	330.474,38	347.329
38	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	699.302,27	734.967
39	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	702.500,00	738.328
40	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA L VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	515.400,05	541.685
41	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRNAQUIAL	632.268,83	664.515
42	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	702.500,00	738.328
43	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	650.110,75	683.266
44	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	688.227,87	723.327
45	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883434	COLANGIORESONANCIA	351.589,97	369.521
46	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	820.900,00	862.766
47	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	820.900,00	862.766
48	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	820.900,00	862.766
49	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	88351201	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO	820.900,00	862.766
50	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	88351202	ARTRORESONANCIA DE CODO	820.900,00	862.766
51	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	88351203	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA	820.900,00	862.766
52	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	88351204	ARTRORESONANCIA DE RODILLA	820.900,00	862.766
53	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	88351205	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO	820.900,00	862.766
54	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	88351206	ARTRORESONANCIA DE CADERA	820.900,00	862.766
55	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	84.021,14	88.306
56	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	65.756,31	69.110
57	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	104.248,99	109.566
58	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	227.710,66	239.324
59	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	97.500,00	102.473

60	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	227.710,66	239.324
61	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOSS	64.673,80	67.972
62	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	84.021,14	88.306
63	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	61.139,08	64.257
64	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	75.726,12	79.588
65	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	63.700,00	66.949
66	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	63.700,00	66.949
67	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	63.700,00	66.949
68	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	75.726,12	79.588
69	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	66.026,68	69.394
70	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	55.000,00	57.805
71	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	75.726,12	79.588
72	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	63.700,00	66.949
73	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	75.726,12	79.588
74	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	75.726,12	79.588
75	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA	65.962,50	69.327
76	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	76.082,74	79.963
77	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	73.198,16	76.931
78	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	73.210,78	76.945
79	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881434	PERFIL BIOFISICO	72.629,03	76.333
80	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	47.387,34	49.804
81	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	95.942,40	100.835
82	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	72.094,61	75.771
83	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61	75.771
84	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	72.094,61	75.771
85	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61	75.771
86	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	72.094,61	75.771
87	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	72.094,61	75.771

88	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	33.824,26	35.549
89	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61	75.771
90	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61	75.771
91	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.094,61	75.771
92	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	97.513,04	102.486
93	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	84.893,24	89.223
94	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	84.893,24	89.223
95	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	140.079,06	147.223
96	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	84.893,24	89.223
97	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	70.128,42	73.705
98	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS Y RETROPERITONEO	70.128,42	73.705
99	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	111.265,83	116.940
100	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	69.476,18	73.019
101	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	111.265,83	116.940
102	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	74.162,84	77.945
103	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881141	ULTRASONOGRAFIA DIGANOSTICA DE TIROIDES CON TRANSCONDUTCOR DE 7MHZ O MAS	72.094,61	75.771
104	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRASABDOMINAL	54.269,52	57.037
105	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	59.405,39	62.435
106	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	58.563,79	61.551
107	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	74.144,96	77.926
108	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	74.153,38	77.935
109	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	145.849,28	153.288
110	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882312	DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	290.000,00	304.790
111	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882262	DUPLEX ARTERIAS ILIACAS A COLOR	191.600,00	201.372

112	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882222	DUPLEX ARTERIAS RENALES COLOR	460.607,68	484.099
113	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882333	DUPLEX VASOS VENOSOS MIEMBROS INFERIORES	290.000,00	304.790
114	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882291	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS ABDOMINALES	290.000,00	304.790
115	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882293	DUPLEX FLUJO SANGUINEO MASAS PELVICAS	290.000,00	304.790
116	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	227.710,66	239.324
117	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882102	DUPLEX VASOS ESCROTALES	220.814,80	232.076
118	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	227.710,66	239.324
119	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	227.710,66	239.324
120	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	220.600,00	231.851
121	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	220.600,00	231.851
122	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORE	220.600,00	231.851
123	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	220.600,00	231.851
124	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882803	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS	380.952,00	400.381
125	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	227.710,66	239.324
126	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR	460.607,68	484.099
127	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882221	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	380.952,00	400.381
128	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	120.750,00	126.908
129	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	155.745,44	163.688
130	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877831	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA	88.786,70	93.315
131	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883905	ESPECTROSCOPIA	216.560,51	227.605
132	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX	155.967,42	163.922
133	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	304.600,00	320.135
134	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878711	ARTOGRAFIA DE HOMBRO	106.216,23	111.633
135	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878831	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO	106.216,23	111.633
136	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878812	ARTROGRAFÍA DE RODILLA	106.216,23	111.633
137	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878731	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA	106.216,23	111.633
138	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878721	ARTROGRAFÍA DE CODO	106.216,23	111.633
139	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878811	ARTROGRAFÍA DE CADERA	106.216,23	111.633

140	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	875601	ARTROGRAFÍA CERVICAL	106.216,23	111.633
141	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	875603	ARTROGRAFÍA LUMBAR	106.216,23	111.633
142	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	114.239,84	120.066
143	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (POR TOMOGRAFIA)	83.160,60	87.402
144	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	83.160,60	87.402
145	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	83.160,60	87.402
146	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	83.160,60	87.402
147	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	167.899,20	176.462
148	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	82.483,11	86.690
149	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (POR TOMOGRAFIA)	132.522,22	139.281
150	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD (POR TOMOGRAFIA)	78.724,32	82.739
151	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	93.580,66	98.353
152	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	93.580,66	98.353
153	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877861	URETROCISTOGRAFIA	93.580,66	98.353
154	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	93.580,66	98.353
155	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877940	GENITOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA - VAGINOGRAFÍA	93.580,66	98.353
156	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	93.580,66	98.353
157	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872122	ESOGAFO, ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE - RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRAST	124.832,42	131.199
158	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	140.145,34	147.293
159	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	124.386,38	130.730
160	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	138.601,00	145.670
161	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	112.843,83	118.599
162	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	148.300,00	155.863
163	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)CONTRASTE HIDROSOLUBLE PAQUETE COMPLETO	145.483,18	152.903
164	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	160.000,00	168.160

				- RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINA		
165	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	68.754,51	72.261
166	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877601	COLECISTO TOMOGRAFIA - COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR PERCUTANE	149.428,18	157.049
167	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	130.592,12	137.252
168	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	101.167,68	106.327
169	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	133.714,46	140.534
170	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER	85.605,45	89.971
171	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	173.355,92	182.197
172	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	173.355,92	182.197
173	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	88.410,08	92.919
174	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	88.786,70	93.315
175	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES	129.047,79	135.629
176	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	129.047,79	135.629
177	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	272.777,29	286.689
178	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	272.777,29	286.689
179	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	272.777,29	286.689
180	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	122.200,32	128.433
181	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	193.301,84	203.160
182	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	257.477,00	270.608
183	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	257.477,00	270.608
184	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	238.800,00	250.979

185	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	193.301,84	203.160
186	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) - INCLUYE FASE SIMPLE, ARTERIAL Y PORTAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	132.426,39	139.180
187	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	280.874,53	295.199
188	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	280.874,53	295.199
189	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	319.174,70	335.453
190	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ABDOMEN SUPERIOR	299.300,00	314.564
191	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	314.092,48	330.111
192	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	236.300,00	248.351
193	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	280.874,53	295.199
194	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	82.708,00	86.926
195	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	875501	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA	159.770,40	167.919
196	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	875510	MIELOGRAFÍA CERVICAL	116.187,09	122.113
197	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	875520	MIELOGRAFÍA TORÁCICA	116.187,09	122.113
198	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	875530	MIELOGRAFÍA LUMBAR	116.187,09	122.113
199	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	280.874,53	295.199
200	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	257.477,00	270.608
201	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	292.587,50	307.509
202	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	331.178,02	348.068
203	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	331.178,02	348.068
204	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	331.178,02	348.068
205	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	376.339,32	395.533
206	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	331.148,56	348.037

207	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	301.829,32	317.223
208	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	413.300,00	434.378
209	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS VALOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	520.782,08	547.342
210	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	413.392,87	434.476
211	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799013	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	320.000,00	336.320
212	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799014	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO Y CEREBRO	158.200,00	166.268
213	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799015	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO	158.200,00	166.268
214	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799016	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	165.500,00	173.941
215	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799017	ANGIOTOMOGRAFIA TEP (TROMBOEMBOLISMO PULMONAR)	165.500,00	173.941
216	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799018	ANGIOTOMOGRAFIA DE ABDOMEN	187.300,00	196.852
217	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799019	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX Y ABDOMEN	187.300,00	196.852
218	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799020	ANGIOTOMOGRAFIA TORACOABDOMINAL	187.300,00	196.852
219	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799021	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	153.000,00	160.803
220	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8799022	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES CADA LADO	153.000,00	160.803
221	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	187.300,00	196.852
222	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871403	TOMOGRAFIA MEDIASTINO TRAQUEA	158.200,00	166.268
223	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	187.300,00	196.852
224	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	187.300,00	196.852
225	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	158.200,00	166.268
226	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	320.000,00	336.320
227	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	153.000,00	160.803
228	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	153.000,00	160.803
229	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA TAC	379.161,00	398.498
230	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	820.900,00	862.766
231	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	884.900,00	930.030
232	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10001	ANGIOTAC DE CRANEO	179.700,00	188.865
233	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10002	ANGIOTAC DE CUELLO	158.200,00	166.268
234	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10003	ANGIOTAC DE TORAX	165.500,00	173.941
235	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10004	ANGIOTAC DE TORAX POR TEP	165.500,00	173.941

236	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10005	ANGIOTAC ABDOMEN SUPERIOR	187.300,00	196.852
237	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10006	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	187.300,00	196.852
238	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10007	ANGIOTAC ABDOMEN Y PELVIS	187.300,00	196.852
239	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10008	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	187.300,00	196.852
240	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10009	ANGIOTAC MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	153.000,00	160.803
241	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	10010	ANGIOTAC MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	153.000,00	160.803
242	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	104.002,82	109.307
243	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	256.351,36	269.425
244	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	67.093,40	70.515
245	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	50.467,60	53.041
246	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) PROYECCIONES ADICIONALES DE TÓRAX: APICOGRAMA, DE CÚBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL	62.032,23	65.196
247	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	27.385,66	28.782
248	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	32.900,00	34.578
249	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON ABRIO	43.280,33	45.488
250	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	43.280,33	45.488
251	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS -Panorámica columna vertebral	71.323,50	74.961
252	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL - Proyecciones dinámicas o adicionales al valor del examen agrega	27.492,97	28.895
253	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871060	TEST DE ESCOLIOSIS - RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	67.650,96	71.101
254	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIXE C	47.387,34	49.804
255	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871040	RADIOGRAFIA LUMBOSACRA	53.849,78	56.596
256	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	48.875,92	51.369
257	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	49.947,91	52.495
258	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	48.844,36	51.335

259	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	49.925,82	52.472
260	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870601	CAVUM FARÍNGEO, CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS - RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	45.596,84	47.922
261	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	45.596,84	47.922
262	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	45.598,94	47.924
263	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870702	PROYECCIONES ADICIONALES VAL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR CADA UNA	38.713,60	40.688
264	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	51.018,84	53.621
265	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	51.018,84	53.621
266	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	51.018,84	53.621
267	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	39.469,99	41.483
268	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	39.469,99	41.483
269	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	39.469,99	41.483
270	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870113	RADIOGRAFIA MAXILAR INFERIOR	39.469,99	41.483
271	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMAXILARE ATM A VALOR UNILATERAL	39.469,99	41.483
272	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870004	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	32.300,00	33.947
273	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	39.469,99	41.483
274	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	39.469,99	41.483
275	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	39.469,99	41.483
276	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	39.469,99	41.483
277	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870112	RADIOGRAFIA MAXILAR SUPERIOR	39.469,99	41.483
278	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870003	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	39.469,99	41.483
279	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	870001	RADIOGRAFIA CRANEO SIMPLE	44.513,28	46.783
280	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	82.000,00	86.182
281	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR	168.955,41	177.572
282	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS) FACTURAS POR CADA EXTREMIDAD	78.499,19	82.503
283	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U	78.499,19	82.503

				ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
284	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS	78.499,19	82.503
285	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA VALOR POR CADA ANGULACION	85.000,00	89.335
286	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873444	HUESOS EXTREMIDADES Y PELVIS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR - RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS	19.743,94	20.751
287	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873123	RADIOGRAFIA OSTEOARTICULAR; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	22.163,54	23.294
288	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS VALOR AL EXMAEN AGREGAR	21.963,66	23.084
289	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	21.963,66	23.084
290	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873443	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE EXTREMIDADES INFERIORES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	21.963,66	23.084
291	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871091	RADIOGRAFIAS DE ARTICULACIONES SACROILIACAS AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	27.193,15	28.580
292	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACIONES COXO FEMORAL AP LATERAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	33.517,77	35.227
293	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	33.517,77	35.227
294	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873311	RADIOGRAFIA DE ANTERVERSION FEMORAL VALOR AL EXAMEN AGREGAR	34.091,11	35.830
295	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	48.340,45	50.806
296	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873426	RADIOGRAFIA AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES VALOR AL EXMAEN AGREGAR	40.000,00	42.040
297	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	48.335,19	50.800
298	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL) AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	32.469,98	34.126
299	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	23.744,69	24.956

300	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	39.469,99	41.483
301	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	39.469,99	41.483
302	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	39.469,99	41.483
303	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	39.469,99	41.483
304	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	39.469,99	41.483
305	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	39.469,99	41.483
306	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLASAP LATERAL	39.469,99	41.483
307	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	30.441,72	31.994
308	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	30.441,72	31.994
309	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	30.441,72	31.994
310	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	30.441,72	31.994
311	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	30.441,72	31.994
312	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	30.441,72	31.994
313	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE Y OBLIVUO	34.637,10	36.404
314	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	30.441,72	31.994
315	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	30.441,72	31.994
316	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	30.441,72	31.994
317	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	871202	APICOGRAMA	44.850,97	47.138
318	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	81.180,74	85.321
319	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	72.520,67	76.219
320	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES TRU CUT	394.079,20	414.177
321	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	61001	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	394.079,20	414.177
322	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	611001	BIOPSIA POR ASPIRACION PERCUTANEA DE TIROIDES BACAF	394.079,20	414.177
323	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	851102	BIOPSIA DE MAMA CON TRU CUT	156.291,43	164.262
324	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8511021	BIOPSIA DE MAMA CON BACAF	394.079,20	414.177
325	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR +	97.472,01	102.443
326	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO MUSCULOS TENDON FASCIA BURSA INCLUYE MANO	394.079,20	414.177

327	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	97.500,00	102.473
328	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	92.790,00	97.522
329	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA (CEREBRAL, ABDOMEN, MAMA, SEGUIMIENTO TUMORAL)	702.500,00	738.328
330	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	155.967,42	163.922
331	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRÍCO (epilepsia, lóbulo temporal)	991.153,37	1.041.702
332	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	851102	BIOPSIA DE MAMA CON TRU CUT	156.291,43	164.262
333	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	8511021	BIOPSIA DE MAMA CON BACAF	394.079,20	414.177
334	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR +	97.472,01	102.443
335	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO MUSCULOS TENDON FASCIA BURSA INCLUYE MANO	394.079,20	414.177
336	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	N/A	360.000
337	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	155.967,42	163.922

INSUMOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC%5.1	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO CON IPC%5.1
1	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	37730-04	OPTIRAY IOVERSOL 300 DE IODO (SOLUCION INYECTABLE) - OPTIRAY 50CC (CONTRASTE NO IONICO)	61.800,00	64.952	64.952
2	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	34342	GASTROVIEW SODIO DIATRIZOATO+MEGLUMINA DIATRIZOATO 10%/66% (SOLUCION ORAL) 35 CC	45.774,62	48.109	48.109
3	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	49611	BARIO SULFATO POLVO O SUSPENSIÓN ORAL	42.390,34	44.552	44.552
4	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	19908225	IODOTALAMATO DE MEGLUMINA 60% (SOLUCION INYECTABLE) - TELEBRIX 20 CC	102.000,00	107.202	107.202
5	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	24634	IOPAMIRON	84.686,00	89.005	89.005
6	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	34342	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500CC (SOLUCION INYECTABLE)	2.998,35	3.151	3.151
7	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25		SUERO FISIOLOGICO 500 ML	2.898,45	3.046	3.046
8	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	19960909-01	EQUIPO PARA COLON POR ENEMA	12.900,60	13.559	13.559

9	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010921	SONDA DE FOLEY NO.8 (UND)	3.211,65	3.375	3.375
10	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010910	SONDA FOLEY NO 10 - DOS VIAS (UND)	3.211,65	3.375	3.375
11	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010911	SONDA FOLEY No 12 - DOS VIAS (UND)	2.862,00	3.008	3.008
12	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010914	SONDA FOLEY No.16 - DOS VIAS (UND)	2.859,30	3.005	3.005
13	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010925	SONDA NELATON No 8 (UND)	583,20	613	613
14	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010915	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	3.540,00	3.721	3.721
15	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	820	CATETER JELCO 18 G- 20G-22G-24G	1.796,82	1.888	1.888
16	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91011215	CATETER HEPARINIZADO GOTHAPLAS	270	284	284
17	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91012007	CATETER DE SIALOGRAFIA DACRIOCISTOGRAFIA GALACTOGRAFIA (UND)	11.282,70	11.858	11.858
18	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	20064	CATETER FR 8-10-12-14	1.886,24	1.982	1.982
19	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91011400	SPINOCAN NO. 22 G 3 1/2 0.70 X 88 MM	10.770,38	11.320	11.320
20	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91011400	SPINOCAN No. 25	10.770,38	11.320	11.320
21	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91012047	AGUJA PARA BX 16*10	794,26	835	835
22	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	823	AGUJA PARA BIOPSIA 18 GA X 16 REF 765018160	11.282,70	11.858	11.858
23	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25		AGUJA DE BIOPSIA PARA PROSTATA 18 GX 25 CM (UND)	11.282,70	11.858	11.858
24	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25		AGUJA PARA BIOPSIA DE SENO 14 GA X 10 CM REF 765014100	71.872,64	75.538	75.538
25	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25		AGUJA SEMIAUTOMATICA 16G X 9 CM	113.070,60	118.837	118.837
26	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25		AGUJA SEMIAUTOMATICA SUPERKORE 20x9	124.503,75	130.853	130.853
27	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	760	MARCAJE PARA MAMOGRAFIA BLN	68.806,06	72.315	72.315
28	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	9101017	JERINGA 10 CC	392,40	412	412
29	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	9110118	JERINGA 20 CC	402,30	423	423
30	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010116	JERINGA 5 CC	253,80	267	267
31	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010799	JERINGA DE 50 CC	1.301,40	1.368	1.368
32	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25		JERINGA VACIA CON CONECTOR 200 ML 800099	2.581,61	2.713	2.713
33	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	91010814	ESPECULO VAGINAL (UND)	1.754,74	1.844	1.844
34	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	9101222	PERICRANEAL NO 19	642,77	676	676
35	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25		EQUIPO DE ANESTESIA	1.684,25	1.770	1.770
36	RASES4/PALERMO IMAGEN	66-7-20064-25	910101114	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)	1.020,60	1.073	1.073

NOTA. En el item 336 no tiene valor, ya que el servicio no habia sido contratado en el anterior contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica para prestación de servicios de salud.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	SERVICIO	COTIZACION 1 PALERMO IMAGEN	COTIZACION 2 RADIOLOGICOS DEL SUR	COTIZACION 3 SENO DIAGNOSTICO	MENOR VALOR COTIZADO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	521.351,00	NO COTIZA	NO COTIZA	521.351,00
2	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	418.860,00	NO COTIZA	NO COTIZA	418.860,00
3	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	794.232,00	NO COTIZA	NO COTIZA	794.232,00
4	883908 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.044.232,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.044.232,00
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA.	794.231,00	NO COTIZA	NO COTIZA	794.231,00
6	883909 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.044.231,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.044.231,00
7	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
8	883101 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
9	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
10	883102 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
11	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
12	883103 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
13	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
14	883108 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
15	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
16	883109 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
17	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00

18	883110 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
19	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
20	883111 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
21	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
22	883210 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
23	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1.131.038,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.131.038,00
24	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
25	883220 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1.162.645,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.162.645,00
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1.162.645,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.162.645,00
29	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
30	883390 - 1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
31	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	727.615,00	NO COTIZA	NO COTIZA	727.615,00
32	883351 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	977.615,00	NO COTIZA	NO COTIZA	977.615,00
33	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
34	883430 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
36	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	1.274.781,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.274.781,00
37	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	1.061.880,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.061.880,00
38	883236 - 1	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.311.880,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.311.880,00
39	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
40	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1.274.781,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.274.781,00
41	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
42	883301 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
43	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	734.982,00	NO COTIZA	NO COTIZA	734.982,00

44	883341 - 1	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	984.982,00	NO COTIZA	NO COTIZA	984.982,00
45	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
46	883401 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
47	883436	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
48	883436 - 1	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
49	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
50	883440 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
51	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
52	883443 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
53	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
54	883590 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.093.000,00
55	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	450.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	450.000,00
56	883511 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	700.000,00
57	883521	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	723.223,00	NO COTIZA	NO COTIZA	723.223,00
58	883521 - 1	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	973.223,00	NO COTIZA	NO COTIZA	973.223,00
59	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	450.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	450.000,00
60	883105 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	700.000,00
61	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	450.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	450.000,00
62	883512 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	700.000,00
63	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	450.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	450.000,00
64	883522 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	700.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	700.000,00

		(ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.				
65	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	839.163,00	NO COTIZA	NO COTIZA	839.163,00
66	883441 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.089.163,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.089.163,00
67	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	843.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	843.000,00
68	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	618.480,00	NO COTIZA	NO COTIZA	618.480,00
69	883545 -1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	868.480,00	NO COTIZA	NO COTIZA	868.480,00
70	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	758.723,00	NO COTIZA	NO COTIZA	758.723,00
71	883560 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.008.723,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.008.723,00
72	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	780.133,00	NO COTIZA	NO COTIZA	780.133,00
73	883904 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.030.133,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.030.133,00
74	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	825.873,00	NO COTIZA	NO COTIZA	825.873,00
75	883435 -1	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.075.873,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.075.873,00
76	883434	COLANGIORESONANCIA	450.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	450.000,00
77	883434 -1	COLANGIORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	700.000,00
78	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	100.825,00	NO COTIZA	NO COTIZA	100.825,00
79	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
80	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	125.099,00	NO COTIZA	NO COTIZA	125.099,00
81	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	77.609,00	NO COTIZA	NO COTIZA	77.609,00
82	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	100.825,00	NO COTIZA	NO COTIZA	100.825,00
83	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
84	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
85	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
86	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
87	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
88	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
89	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
90	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
91	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
92	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
94	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
95	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
96	881434	PERFIL BIOFISICO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00

97	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
98	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	150.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	150.000,00
99	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
100	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
101	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
102	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
103	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
104	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
105	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	117.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	117.000,00
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
107	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
108	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
109	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	117.016,00	NO COTIZA	NO COTIZA	117.016,00
110	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	101.872,00	NO COTIZA	NO COTIZA	101.872,00
111	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	101.872,00	NO COTIZA	NO COTIZA	101.872,00
112	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	168.095,00	NO COTIZA	NO COTIZA	168.095,00
113	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
114	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
115	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
116	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
117	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
119	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
120	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
121	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	95.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000,00
123	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	175.019,00	NO COTIZA	NO COTIZA	175.019,00
124	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	175.019,00	NO COTIZA	NO COTIZA	175.019,00
125	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	348.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	348.000,00
126	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	229.920,00	NO COTIZA	NO COTIZA	229.920,00
127	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	552.729,00	NO COTIZA	NO COTIZA	552.729,00
128	882331	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	348.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	348.000,00
129	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	348.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	348.000,00
130	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	348.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	348.000,00

131	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	273.252,00	NO COTIZA	NO COTIZA	273.252,00
132	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	273.252,00	NO COTIZA	NO COTIZA	273.252,00
133	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	273.253,00	NO COTIZA	NO COTIZA	273.253,00
134	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	273.253,00	NO COTIZA	NO COTIZA	273.253,00
135	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	264.720,00	NO COTIZA	NO COTIZA	264.720,00
136	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	264.720,00	NO COTIZA	NO COTIZA	264.720,00
137	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	264.720,00	NO COTIZA	NO COTIZA	264.720,00
138	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	457.142,00	NO COTIZA	NO COTIZA	457.142,00
139	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	273.253,00	NO COTIZA	NO COTIZA	273.253,00
140	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	457.142,00	NO COTIZA	NO COTIZA	457.142,00
141	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	144.900,00	NO COTIZA	NO COTIZA	144.900,00
142	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	486.895,00	NO COTIZA	NO COTIZA	486.895,00
143	883905	ESPECTROSCOPIA	259.873,00	NO COTIZA	NO COTIZA	259.873,00
144	883905 - 1	ESPECTROSCOPIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	509.873,00	NO COTIZA	NO COTIZA	509.873,00
145	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	187.161,00	NO COTIZA	NO COTIZA	187.161,00
146	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	665.520,00	NO COTIZA	NO COTIZA	665.520,00
147	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
148	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
149	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
150	878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
151	878721	ARTROGRAFIA DE CODO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
152	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
153	875601	ARTROGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
154	875603	ARTROGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	427.459,00	NO COTIZA	NO COTIZA	427.459,00
155	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	437.088,00	NO COTIZA	NO COTIZA	437.088,00
156	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	399.793,00	NO COTIZA	NO COTIZA	399.793,00

157	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	399.793,00	NO COTIZA	NO COTIZA	399.793,00
158	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	399.793,00	NO COTIZA	NO COTIZA	399.793,00
159	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	399.793,00	NO COTIZA	NO COTIZA	399.793,00
160	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	501.479,00	NO COTIZA	NO COTIZA	501.479,00
161	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	398.980,00	NO COTIZA	NO COTIZA	398.980,00
162	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	459.027,00	NO COTIZA	NO COTIZA	459.027,00
163	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	394.469,00	NO COTIZA	NO COTIZA	394.469,00
164	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	412.297,00	NO COTIZA	NO COTIZA	412.297,00
165	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	412.297,00	NO COTIZA	NO COTIZA	412.297,00
166	877861	URETROCISTOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	412.297,00	NO COTIZA	NO COTIZA	412.297,00
167	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	412.297,00	NO COTIZA	NO COTIZA	412.297,00
168	877940	VAGINOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	412.297,00	NO COTIZA	NO COTIZA	412.297,00
169	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	412.297,00	NO COTIZA	NO COTIZA	412.297,00
170	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	449.799,00	NO COTIZA	NO COTIZA	449.799,00
171	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	468.174,00	NO COTIZA	NO COTIZA	468.174,00
172	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	449.264,00	NO COTIZA	NO COTIZA	449.264,00
173	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	466.321,00	NO COTIZA	NO COTIZA	466.321,00
174	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	435.413,00	NO COTIZA	NO COTIZA	435.413,00
175	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	477.960,00	NO COTIZA	NO COTIZA	477.960,00
176	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CONTRASTE HIDROSOLUBLE incluye, toma del	730.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	730.000,00

		area de estudio, medios e insumos de contraste.				
177	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	492.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	492.000,00
178	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	382.505,00	NO COTIZA	NO COTIZA	382.505,00
179	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	456.711,00	NO COTIZA	NO COTIZA	456.711,00
180	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	421.401,00	NO COTIZA	NO COTIZA	421.401,00
181	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	460.457,00	NO COTIZA	NO COTIZA	460.457,00
182	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	402.727,00	NO COTIZA	NO COTIZA	402.727,00
183	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.027,00	NO COTIZA	NO COTIZA	508.027,00
184	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.027,00	NO COTIZA	NO COTIZA	508.027,00
185	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	406.092,00	NO COTIZA	NO COTIZA	406.092,00
186	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	406.544,00	NO COTIZA	NO COTIZA	406.544,00
187	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	454.857,00	NO COTIZA	NO COTIZA	454.857,00
188	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	327.333,00	NO COTIZA	NO COTIZA	327.333,00
189	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	327.333,00	NO COTIZA	NO COTIZA	327.333,00
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	327.333,00	NO COTIZA	NO COTIZA	327.333,00
191	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL)	146.640,00	NO COTIZA	NO COTIZA	146.640,00
192	879522-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	346.640,00	NO COTIZA	NO COTIZA	346.640,00
193	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	231.962,00	NO COTIZA	NO COTIZA	231.962,00
194	879150-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	431.962,00	NO COTIZA	NO COTIZA	431.962,00

		(BILATERAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.				
195	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	308.972,00	NO COTIZA	NO COTIZA	308.972,00
196	879510 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972,00	NO COTIZA	NO COTIZA	508.972,00
197	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	308.972,00	NO COTIZA	NO COTIZA	308.972,00
198	879520 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972,00	NO COTIZA	NO COTIZA	508.972,00
199	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	286.560,00	NO COTIZA	NO COTIZA	286.560,00
200	879523 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	486.560,00	NO COTIZA	NO COTIZA	486.560,00
201	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	231.962,00	NO COTIZA	NO COTIZA	231.962,00
202	879420 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	431.962,00	NO COTIZA	NO COTIZA	431.962,00
203	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	158.912,00	NO COTIZA	NO COTIZA	158.912,00
204	879920 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	358.912,00	NO COTIZA	NO COTIZA	358.912,00
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	337.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	337.049,00
206	879421 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	537.049,00
207	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	337.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	337.049,00
208	879460 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	537.049,00
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES	383.010,00	NO COTIZA	NO COTIZA	383.010,00
210	879391 -1	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	583.010,00	NO COTIZA	NO COTIZA	583.010,00
211	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	359.160,00	NO COTIZA	NO COTIZA	359.160,00
212	879410 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	559.160,00	NO COTIZA	NO COTIZA	559.160,00
213	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	376.911,00	NO COTIZA	NO COTIZA	376.911,00
214	879301 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	576.911,00	NO COTIZA	NO COTIZA	576.911,00
215	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	283.560,00	NO COTIZA	NO COTIZA	283.560,00

216	879162 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	483.560,00	NO COTIZA	NO COTIZA	483.560,00
217	879161	TOMOGRAFIA DE CUELLO	337.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	337.049,00
218	879161 -1	TOMOGRAFIA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	537.049,00
219	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	99.250,00	NO COTIZA	NO COTIZA	99.250,00
220	879205 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	299.250,00	NO COTIZA	NO COTIZA	299.250,00
221	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	491.724,00	NO COTIZA	NO COTIZA	491.724,00
222	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425,00	NO COTIZA	NO COTIZA	439.425,00
223	875520	MIELOGRAFIA TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425,00	NO COTIZA	NO COTIZA	439.425,00
224	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425,00	NO COTIZA	NO COTIZA	439.425,00
225	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	337.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	337.049,00
226	879201 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049,00	NO COTIZA	NO COTIZA	537.049,00
227	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	308.972,00	NO COTIZA	NO COTIZA	308.972,00
228	879121 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972,00	NO COTIZA	NO COTIZA	508.972,00
229	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	351.105,00	NO COTIZA	NO COTIZA	351.105,00
230	879122 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	551.105,00	NO COTIZA	NO COTIZA	551.105,00
231	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	397.414,00	NO COTIZA	NO COTIZA	397.414,00
232	879131 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414,00	NO COTIZA	NO COTIZA	597.414,00
233	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	397.414,00	NO COTIZA	NO COTIZA	397.414,00
234	879132 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414,00	NO COTIZA	NO COTIZA	597.414,00
235	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	397.414,00	NO COTIZA	NO COTIZA	397.414,00
236	879116 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414,00	NO COTIZA	NO COTIZA	597.414,00

237	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	651.607,00	NO COTIZA	NO COTIZA	651.607,00
238	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	597.378,00	NO COTIZA	NO COTIZA	597.378,00
239	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	362.195,00	NO COTIZA	NO COTIZA	362.195,00
240	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	495.960,00	NO COTIZA	NO COTIZA	495.960,00
241	879302 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	695.960,00	NO COTIZA	NO COTIZA	695.960,00
242	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	824.938,00	NO COTIZA	NO COTIZA	824.938,00
243	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	496.071,00	NO COTIZA	NO COTIZA	496.071,00
244	879430 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	696.071,00	NO COTIZA	NO COTIZA	696.071,00
245	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	454.994,00	NO COTIZA	NO COTIZA	454.994,00
246	879114 - 1	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	654.994,00	NO COTIZA	NO COTIZA	654.994,00
247	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	124.803,00	NO COTIZA	NO COTIZA	124.803,00
248	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	307.622,00	NO COTIZA	NO COTIZA	307.622,00
249	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	80.512,00	NO COTIZA	NO COTIZA	80.512,00
250	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	60.561,00	NO COTIZA	NO COTIZA	60.561,00
251	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	74.439,00	NO COTIZA	NO COTIZA	74.439,00
252	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
253	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
254	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	51.936,00	NO COTIZA	NO COTIZA	51.936,00
255	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	51.936,00	NO COTIZA	NO COTIZA	51.936,00
256	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
257	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	81.181,00	NO COTIZA	NO COTIZA	81.181,00
258	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	56.865,00	NO COTIZA	NO COTIZA	56.865,00
259	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	64.620,00	NO COTIZA	NO COTIZA	64.620,00
260	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	58.651,00	NO COTIZA	NO COTIZA	58.651,00
261	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	59.937,00	NO COTIZA	NO COTIZA	59.937,00
262	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	58.613,00	NO COTIZA	NO COTIZA	58.613,00
263	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	59.911,00	NO COTIZA	NO COTIZA	59.911,00
264	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	54.716,00	NO COTIZA	NO COTIZA	54.716,00
265	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	54.716,00	NO COTIZA	NO COTIZA	54.716,00
266	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	54.716,00	NO COTIZA	NO COTIZA	54.716,00

267	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	61.223,00	NO COTIZA	NO COTIZA	61.223,00
268	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	61.223,00	NO COTIZA	NO COTIZA	61.223,00
269	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	61.223,00	NO COTIZA	NO COTIZA	61.223,00
270	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
271	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
272	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
273	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
274	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
275	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
276	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
277	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
278	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
279	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
280	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
281	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
282	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	53.416,00	NO COTIZA	NO COTIZA	53.416,00
283	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	98.400,00	NO COTIZA	NO COTIZA	98.400,00
284	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	202.746,00	NO COTIZA	NO COTIZA	202.746,00
285	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	94.199,00	NO COTIZA	NO COTIZA	94.199,00
286	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	94.199,00	NO COTIZA	NO COTIZA	94.199,00
287	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	94.199,00	NO COTIZA	NO COTIZA	94.199,00
288	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	94.199,00	NO COTIZA	NO COTIZA	94.199,00
289	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	102.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000,00
290	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
291	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
292	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
293	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
294	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
295	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
296	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	40.221,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.221,00
297	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	40.221,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.221,00
298	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	40.909,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.909,00
299	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	58.009,00	NO COTIZA	NO COTIZA	58.009,00

300	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	58.002,00	NO COTIZA	NO COTIZA	58.002,00
301	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
302	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
303	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
304	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
305	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
306	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
307	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
308	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
309	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	47.364,00	NO COTIZA	NO COTIZA	47.364,00
310	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
311	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
312	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
313	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
314	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
315	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
316	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
317	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
318	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	40.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000,00
319	871202	APICOGRAMA	53.821,00	NO COTIZA	NO COTIZA	53.821,00
320	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	97.417,00	NO COTIZA	NO COTIZA	97.417,00
321	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	87.025,00	NO COTIZA	NO COTIZA	87.025,00
322	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	472.895,00	NO COTIZA	NO COTIZA	472.895,00
323	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA	472.895,00	NO COTIZA	NO COTIZA	472.895,00
324	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	187.550,00	NO COTIZA	NO COTIZA	187.550,00
325	851102 - 1	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	487.550,00	NO COTIZA	NO COTIZA	487.550,00
326	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	824.938,00	NO COTIZA	NO COTIZA	824.938,00
327	879411 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.024.938,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.024.938,00
328	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	500.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	500.000,00
329	879304 - 1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	700.000,00
330	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO	1.000.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.000.000,00
331	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	1.000.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	1.000.000,00
332	886101	ELASTOGRAFÍA	300.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	300.000,00

333	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	529.440,00	NO COTIZA	NO COTIZA	529.440,00
334	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	529.440,00	NO COTIZA	NO COTIZA	529.440,00
335	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	187.161,00	NO COTIZA	NO COTIZA	187.161,00
336	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	380.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	380.000,00

NOTA. Para los precios de mercado se adicionaron códigos o cups guion uno (- 1) ya que son incluidos los insumos y medios de contraste para esta vigencia.

Para el presente proceso se envió la solicitud de cotización a tres (3) oferentes dentro de la ciudad de Pasto, que se encuentren en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar y que uno (1) de ellos prestaron su interés de cotizar los servicios solicitados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4** para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**: así:

- **PALERMO IMAGEN LTDA:** contratacion@palermoimagen.com; talentohumano@palermoimagen.com
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO 5,1%	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	434.459	N/A	456.617	521.351	456.617
2	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	349.046	N/A	366.847	418.860	366.847
3	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	661.859	N/A	695.614	794.232	695.614
4	883908 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.044.232	1.044.232
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	661.859	N/A	695.614	794.231	695.614
6	883909 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.044.231	1.044.231
7	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
8	883101 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
9	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
10	883102 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
11	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
12	883103 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000

13	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
14	883108 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
15	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
16	883109 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
17	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
18	883110 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
19	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
20	883111 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
21	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
22	883210 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
23	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	734.198	N/A	771.642	1.131.038	771.642
24	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
25	883220 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	760.537	N/A	799.324	1.162.645	799.324
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	760.537	N/A	799.324	1.162.645	799.324
29	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
30	883390 - 1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
31	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	606.345	N/A	637.269	727.615	637.269
32	883351 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	977.615	977.615
33	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328

34	883430 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
36	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	853.984	N/A	897.537	1.274.781	897.537
37	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	0	0	N/A	1.061.880	1.061.880
38	883236 - 1	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.311.880	1.311.880
39	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
40	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	853.984	N/A	897.537	1.274.781	897.537
41	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
42	883301 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
43	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	612.485	N/A	643.722	734.982	643.722
44	883341 - 1	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) incluye, toma del área de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	984.982	984.982
45	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
46	883401 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
47	883436	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
48	883436 - 1	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
49	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
50	883440 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
51	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
52	883443 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000
53	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
54	883590 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.093.000	1.093.000

55	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	330.474	N/A	347.329	450.000	347.329
56	883511 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	700.000	700.000
57	883521	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	602.686	N/A	633.423	723.223	633.423
58	883521 - 1	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	973.223	973.223
59	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	330.474	N/A	347.329	450.000	347.329
60	883105 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	700.000	700.000
61	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	330.474	N/A	347.329	450.000	347.329
62	883512 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	700.000	700.000
63	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	330.474	N/A	347.329	450.000	347.329
64	883522 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	700.000	700.000
65	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	699.302	N/A	734.967	839.163	734.967
66	883441 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.089.163	1.089.163
67	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	702.500	N/A	738.328	843.000	738.328
68	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	515.400	N/A	541.685	618.480	541.685
69	883545 -1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	868.480	868.480
70	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	632.269	N/A	664.515	758.723	664.515
71	883560 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.008.723	1.008.723
72	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	650.111	N/A	683.266	780.133	683.266

73	883904 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.030.133	1.030.133
74	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	351.590	N/A	369.521	825.873	369.521
75	883435 -1	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA Incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	688.228	N/A	723.327	1.075.873	723.327
76	883434	COLANGIORESONANCIA	351.590	N/A	369.521	450.000	369.521
77	883434 -1	COLANGIORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	700.000	700.000
78	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	84.021	N/A	88.306	100.825	88.306
79	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	65.756	N/A	69.110	95.000	69.110
80	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	104.249	N/A	109.566	125.099	109.566
81	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	64.674	N/A	67.972	77.609	67.972
82	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	84.021	N/A	88.306	100.825	88.306
83	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	75.726	N/A	79.588	95.000	79.588
84	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	63.700	N/A	66.949	95.000	66.949
85	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	63.700	N/A	66.949	95.000	66.949
86	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	63.700	N/A	66.949	95.000	66.949
87	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	75.726	N/A	79.588	95.000	79.588
88	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	55.000	N/A	57.805	95.000	57.805
89	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	75.726	N/A	79.588	95.000	79.588
90	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	63.700	N/A	66.949	95.000	66.949
91	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	75.726	N/A	79.588	95.000	79.588
92	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	65.963	N/A	69.327	95.000	69.327
93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	66.027	N/A	69.394	95.000	69.394
94	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	76.083	N/A	79.963	95.000	79.963
95	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	73.198	N/A	76.931	95.000	76.931
96	881434	PERFIL BIOFISICO	72.629	N/A	76.333	95.000	76.333
97	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	47.387	N/A	49.804	95.000	49.804
98	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	95.942	N/A	100.835	150.000	100.835
99	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
100	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
101	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
102	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
103	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
104	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771

105	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	33.824	N/A	35.549	117.000	35.549
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
107	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
108	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.095	N/A	75.771	95.000	75.771
109	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	97.513	N/A	102.486	117.016	102.486
110	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	84.893	N/A	89.223	101.872	89.223
111	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	84.893	N/A	89.223	101.872	89.223
112	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	140.079	N/A	147.223	168.095	147.223
113	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	70.128	N/A	73.705	95.000	73.705
114	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	11.266	N/A	11.840	95.000	11.840
115	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	69.476	N/A	73.019	95.000	73.019
116	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	111.266	N/A	116.940	95.000	95.000
117	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	74.163	N/A	77.945	95.000	77.945
118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	54.270	N/A	57.037	95.000	57.037
119	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	59.405	N/A	62.435	95.000	62.435
120	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	58.564	N/A	61.551	95.000	61.551
121	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	74.145	N/A	77.926	95.000	77.926
122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	74.153	N/A	77.935	95.000	77.935
123	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	61.139	N/A	64.257	175.019	64.257
124	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	145.849	N/A	153.288	175.019	153.288
125	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	220.600	N/A	231.851	348.000	231.851
126	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	191.600	N/A	201.372	229.920	201.372
127	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	460.608	N/A	484.099	552.729	484.099
128	882331	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	290.000	N/A	304.790	348.000	304.790
129	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	290.000	N/A	304.790	348.000	304.790
130	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	290.000	N/A	304.790	348.000	304.790
131	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	227.711	N/A	239.324	273.252	239.324
132	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	227.711	N/A	239.324	273.252	239.324
133	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	227.711	N/A	239.324	273.253	239.324
134	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	227.711	N/A	239.324	273.253	239.324

135	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	220.600	N/A	231.851	264.720	231.851
136	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	220.600	N/A	231.851	264.720	231.851
137	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	220.600	N/A	231.851	264.720	231.851
138	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	380.952	N/A	400.381	457.142	400.381
139	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	227.711	N/A	239.324	273.253	239.324
140	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	73.211	N/A	76.945	457.142	76.945
141	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	120.750	N/A	126.908	144.900	126.908
142	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	155.745	N/A	163.688	486.895	163.688
143	883905	ESPECTROSCOPIA	216.561	N/A	227.605	259.873	227.605
144	883905 - 1	ESPECTROSCOPIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	509.873	509.873
145	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	155.967	N/A	163.922	187.161	163.922
146	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	304.600	N/A	320.135	665.520	320.135
147	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
148	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
149	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
150	878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
151	878721	ARTROGRAFIA DE CODO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
152	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
153	875601	ARTROGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
154	875603	ARTROGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.216	N/A	111.633	427.459	111.633
155	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	114.240	N/A	120.066	437.088	120.066
156	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	83.161	N/A	87.402	399.793	87.402

157	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	83.161	N/A	87.402	399.793	87.402
158	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	83.161	N/A	87.402	399.793	87.402
159	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	83.161	N/A	87.402	399.793	87.402
160	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	167.899	N/A	176.462	501.479	176.462
161	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	82.483	N/A	86.690	398.980	86.690
162	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	132.522	N/A	139.281	459.027	139.281
163	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	78.724	N/A	82.739	394.469	82.739
164	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	93.581	N/A	98.353	412.297	98.353
165	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	93.581	N/A	98.353	412.297	98.353
166	877861	URETROCISTOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	93.581	N/A	98.353	412.297	98.353
167	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	93.581	N/A	98.353	412.297	98.353
168	877940	VAGINOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	93.581	N/A	98.353	412.297	98.353
169	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	93.581	N/A	98.353	412.297	98.353
170	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	124.832	N/A	131.199	449.799	131.199
171	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	140.145	N/A	147.293	468.174	147.293
172	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	124.386	N/A	130.730	449.264	130.730
173	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	138.601	N/A	145.670	466.321	145.670
174	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	112.844	N/A	118.599	435.413	118.599

175	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	148.300	N/A	155.863	477.960	155.863
176	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CONTRASTE HIDROSOLUBLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	145.483	N/A	152.903	730.000	152.903
177	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	160.000	N/A	168.160	492.000	168.160
178	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	68.755	N/A	72.261	382.505	72.261
179	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	130.592	N/A	137.252	456.711	137.252
180	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	101.168	N/A	106.327	421.401	106.327
181	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	133.714	N/A	140.534	460.457	140.534
182	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	85.605	N/A	89.971	402.727	89.971
183	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	173.356	N/A	182.197	508.027	182.197
184	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	173.356	N/A	182.197	508.027	182.197
185	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	88.410	N/A	92.919	406.092	92.919
186	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	88.787	N/A	93.315	406.544	93.315
187	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	129.048	N/A	135.629	454.857	135.629
188	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	272.777	N/A	286.689	327.333	286.689
189	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	272.777	N/A	286.689	327.333	286.689
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	272.777	N/A	286.689	327.333	286.689

191	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL)	122.200	N/A	128.433	146.640	128.433
192	879522 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	346.640	346.640
193	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	193.302	N/A	203.160	231.962	203.160
194	879150 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	431.962	431.962
195	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	257.477	N/A	270.608	308.972	270.608
196	879510 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	508.972	508.972
197	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	257.477	N/A	270.608	308.972	270.608
198	879520 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	508.972	508.972
199	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	238.800	N/A	250.979	286.560	250.979
200	879523 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	486.560	486.560
201	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	193.302	N/A	203.160	231.962	203.160
202	879420 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	431.962	431.962
203	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	132.426	N/A	139.180	158.912	139.180
204	879920 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	358.912	358.912
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	280.875	N/A	295.199	337.049	295.199
206	879421 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	537.049	537.049
207	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	280.875	N/A	295.199	337.049	295.199

208	879460 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	537.049	537.049
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES	319.175	N/A	335.453	383.010	335.453
210	879391 -1	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	583.010	583.010
211	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	299.300	N/A	314.564	359.160	314.564
212	879410 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	559.160	559.160
213	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	314.092	N/A	330.111	376.911	330.111
214	879301 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	576.911	576.911
215	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	236.300	N/A	248.351	283.560	248.351
216	879162 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	483.560	483.560
217	879161	TOMOGRAFIA DE CUELLO	280.875	N/A	295.199	337.049	295.199
218	879161 -1	TOMOGRAFIA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	537.049	537.049
219	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	82.708	N/A	86.926	99.250	86.926
220	879205 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	299.250	299.250
221	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	491.724	491.724
222	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	439.425	439.425
223	875520	MIELOGRAFIA TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	439.425	439.425
224	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	439.425	439.425
225	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	280.875	N/A	295.199	337.049	295.199
226	879201 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O	0	0	N/A	537.049	537.049

		SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.					
227	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	257.477	N/A	270.608	308.972	270.608
228	879121 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	508.972	508.972
229	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	292.588	N/A	307.509	351.105	307.509
230	879122 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	551.105	551.105
231	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	331.178	N/A	348.068	397.414	348.068
232	879131 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	597.414	597.414
233	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	331.178	N/A	348.068	397.414	348.068
234	879132 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	597.414	597.414
235	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	331.178	N/A	348.068	397.414	348.068
236	879116 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	597.414	597.414
237	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	376.339	N/A	395.533	651.607	395.533
238	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	331.149	N/A	348.037	597.378	348.037
239	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	301.829	N/A	317.223	362.195	317.223
240	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	413.300	N/A	434.378	495.960	434.378
241	879302 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	695.960	695.960
242	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	520.782	N/A	547.342	824.938	547.342
243	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	413.393	N/A	434.476	496.071	434.476
244	879430 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	696.071	696.071
245	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	379.162	N/A	398.499	454.994	398.499

246	879114 - 1	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	654.994	654.994
247	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	104.003	N/A	109.307	124.803	109.307
248	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	256.351	N/A	269.425	307.622	269.425
249	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	67.093	N/A	70.515	80.512	70.515
250	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	50.468	N/A	53.041	60.561	53.041
251	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	62.032	N/A	65.196	74.439	65.196
252	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	27.386	N/A	28.782	40.000	28.782
253	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	32.900	N/A	34.578	40.000	34.578
254	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	43.280	N/A	45.488	51.936	45.488
255	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	43.280	N/A	45.488	51.936	45.488
256	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	27.493	N/A	28.895	40.000	28.895
257	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	67.651	N/A	71.101	81.181	71.101
258	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	47.387	N/A	49.804	56.865	49.804
259	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	53.850	N/A	56.596	64.620	56.596
260	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	48.876	N/A	51.369	58.651	51.369
261	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	49.948	N/A	52.495	59.937	52.495
262	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	48.844	N/A	51.335	58.613	51.335
263	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	49.926	N/A	52.472	59.911	52.472
264	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	45.597	N/A	47.922	54.716	47.922
265	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	45.597	N/A	47.922	54.716	47.922
266	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)	45.599	N/A	47.924	54.716	47.924
267	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	51.019	N/A	53.621	61.223	53.621
268	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	51.019	N/A	53.621	61.223	53.621
269	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	51.019	N/A	53.621	61.223	53.621
270	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
271	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
272	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
273	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
274	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
275	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	32.300	N/A	33.947	40.000	33.947
276	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
277	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
278	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
279	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
280	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483

281	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
282	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	44.513	N/A	46.783	53.416	46.783
283	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	82.000	N/A	86.182	98.400	86.182
284	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	168.955	N/A	177.572	202.746	177.572
285	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	71.324	N/A	74.961	94.199	74.961
286	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	78.499	N/A	82.503	94.199	82.503
287	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	78.499	N/A	82.503	94.199	82.503
288	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	78.499	N/A	82.503	94.199	82.503
289	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	0	0	N/A	102.000	102.000
290	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	19.744	N/A	20.751	40.000	20.751
291	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	22.164	N/A	23.294	40.000	23.294
292	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	21.964	N/A	23.084	40.000	23.084
293	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	21.964	N/A	23.084	40.000	23.084
294	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	21.964	N/A	23.084	40.000	23.084
295	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	27.193	N/A	28.580	40.000	28.580
296	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	33.518	N/A	35.227	40.221	35.227
297	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	33.518	N/A	35.227	40.221	35.227
298	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	34.091	N/A	35.830	40.909	35.830
299	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	48.340	N/A	50.806	58.009	50.806
300	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	48.335	N/A	50.800	58.002	50.800
301	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	32.470	N/A	34.126	40.000	34.126
302	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	23.745	N/A	24.956	40.000	24.956
303	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
304	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
305	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
306	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
307	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483

308	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
309	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	39.470	N/A	41.483	47.364	41.483
310	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
311	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
312	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
313	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
314	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
315	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
316	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
317	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
318	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	30.442	N/A	31.994	40.000	31.994
319	871202	APICOGRAMA	44.851	N/A	47.138	53.821	47.138
320	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	81.181	N/A	85.321	97.417	85.321
321	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	72.521	N/A	76.219	87.025	76.219
322	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	394.079	N/A	414.177	472.895	414.177
323	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA	394.079	N/A	414.177	472.895	414.177
324	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	156.291	N/A	164.262	187.550	164.262
325	851102 - 1	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	487.550	487.550
326	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	702.500	N/A	738.328	824.938	738.328
327	879411 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	1.024.938	1.024.938
328	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	0	0	N/A	500.000	500.000
329	879304 - 1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	0	0	N/A	700.000	700.000
330	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO	991.153	N/A	1.041.702	1.000.000	1.000.000
331	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	702.500	N/A	738.328	1.000.000	738.328
332	886101	ELASTOGRAFÍA	0	0	N/A	300.000	300.000
333	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	380.952	N/A	400.381	529.440	400.381
334	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	460.608	N/A	484.099	529.440	484.099
335	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	155.967	N/A	163.922	187.161	163.922

336	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	0	0	N/A	380.000	380.000

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta tanto los precios de mercado vigentes como los precios históricos. Con base en estos, se realizó un análisis comparativo, tomando como referencia el menor valor obtenido. Dicho valor fue actualizado considerando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,1 % correspondiente al año 2025, el cual se adoptó como base para la definición de los precios techo.

Adicionalmente, se incluyeron items identificados con los códigos o CUPS terminados en guion uno (–1), dado que corresponden a paquetes completos que integran insumos y medios de contraste. Para la validación de estos valores no se tomaron como referencia los precios publicados en SECOP II, teniendo en cuenta que difieren por el lugar de prestación del servicio, lo anterior atendiendo a las condiciones del mercado local.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**A-02-02-02-009**	16	**UPRES NARIÑO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	**SERVICIOS**	**260.000.000**	**260.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**260.000.000**

Capitán **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño (E)

Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES NARIÑO

Patrullera **KAREN JIMENA CUERO ESCOBAR**
Estructurador Estudio Previo

Reviso: Mayor GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
ARGES RASES 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "**PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN**".

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **(SOLICITUD DE CONTRATACION**
- **FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**
- **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **COTIZACIONES**
- **OFERTA ECONÓMICA**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

En mi calidad de LIDER DE REFRENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado con el jefe logistico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la **"PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO). EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN"** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es realizando una contratación con instituciones habilitadas en el departamento de Nariño, para garantizar continuidad en los servicios de salud que requieren los usuarios debido a que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, insumos ni el personal suficiente necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Subintendente. **YINA MARYELI ESPAÑA LOPEZ**
Líder de Referencia y Contrarreferencia UPRES NARIÑO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INFORMATIVO PRECIO TECHO	

Oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de CUMPLE O NO CUMPLE, atendiendo los factores descritos a continuación:

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
2	Contar con la constancia de inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019		
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**		
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias		
6	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
7	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**		
8	La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN) o aquellos generados por los sistemas de información de la Policía Nacional.		

9	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali y a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
10	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al funcionario de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
11	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
12	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia.		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.		

	• RIPS de atenciones prestadas • RIPS cargados en el en el link: *https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frCargarRips.aspx* • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada		
15	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
16	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados que nos permita brindar un manejo adecuado acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población (rampla ó habilitación de Consultorio en el primer piso.		
17	La oportunidad en asignación de citas se desarrollará con base en la oferta de servicios presentado por la IPS ofertante pero no deberá superar un máximo de 72 horas para pacientes con patología prioritaria, excepto pacientes con urgencia médica cuya atención debe ser inmediata y máximo 5 días hábiles para procedimientos diagnósticos ambulatorios y entrega de resultados en menos de 12 horas.		
18	Se debe garantizar el cumplimiento a la agenda programada para la realización de ayudas diagnósticas ambulatorias, respetando el horario asignado para las mismas.		
	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución de los últimos tres años, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD., expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante		

19	• Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
20	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@correo.policia.gov.co , eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.		
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 por el cual se estable el Plan de Beneficios de Sanidad Militar y Policial) y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional el ACUERDO 080 de mayo 27 de 2022 , "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por **El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.**		
22	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4,Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
23	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		

24			
25	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma **RECUM,** Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
26	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el cual reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
29	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a las gestantes, menores de 5 años, adultos mayores y demás beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.		
30	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo vigente del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
31	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
32	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
33	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
34	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.		

35	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Porcentaje de Contra referencia • Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos Denar.upres@.policia.gov.co, armando.benavides@correo.policia.gov.co		
36	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
38	**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.		
39	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en Radiología; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1164 de 2007.		
40	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de Radiología se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé		

cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones **DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.**

b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad).

c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad.

d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS.

e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 093 del 08/10/2025, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON

	OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 90 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
41	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en RADIOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.		
42	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
43	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"		
44	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, **realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a		

	disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
45	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
46	El CONTRATISTA deberá entregar a corte 5 de cada mes los reportes de mamografías de todas las pacientes atendidas en el mes inmediatamente anterior especificando los datos de ley con su respectivo resultado y recomendaciones esto con el fin de programar seguimiento a usuarias de pendiendo el BIRADS ya se en medios físico o magnético a la oficina de promoción y prevención.(Aplica para tamizaje de primera vez mayores de 50 años) denar.upres@.policia.gov.co, denar.upres-pym@policia.gov.co		
47	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata los reportes de pacientes con resultados BIRADS 4 y 5 para ubicación y seguimiento inmediato. denar.upres@.policia.gov.co, denar.upres-pym@policia.gov.co		
48	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES EXAMENES ADEMAS DE LOS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES TECNICA DE ESTE DOCUMENTO : • TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES RADIOPACOS • HISTEROSALPINGOGRAFIA. • TOMOGRAFÍA MULTICORTE • MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL • RESONANCIAS MAGNETICAS • BIOPSIAS		
49	PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÒN ESTIPULADO POR EL CONTRATISTA, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad y solidaridad; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.		
50	TODOS LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS PREVIA AUTORIZACIÓN SOLAMENTE DEL FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del Usuario, ACLARANDO QUE EN CASO QUE SE DEMUESTRE POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE DICHA ATENCION FUE PRESTADA A UN PACIENTE QUE NO PERTENECE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL O DE OTRO DEPARTAMENTO, NO SE RECONOCERA NINGUN VALOR POR LA ATENCION PRESTADA.		
51	Para Prestar el servicio de radiología baja y mediana complejidad se hará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico solicitante perteneciente al nivel I de atención o Interconsulta derivada de los Profesionales adscritos a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y/o Red contratada y SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN Y		

	AUTORIZACION DE LA OFICINA DE REFERNECIA Y CONTRAREFERENCIA; donde se especifique el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido		
52	El oferente deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la ley 1448 de *2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*.		
53	El oferente deberá prestar atención preferencial a la población que se encuentre en; condiciones especiales, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactantes.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
01	**CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
02	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		
03	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
04	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que el responsable del SGSST aprobó el curso de 20 o 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
01	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
02	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
03	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección,		

	transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
04	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según Sa Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos		
05	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371ode 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
06	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
07	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones cardio — cerebro — vascular — metabólicas manifiestas.
2. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades respiratorias crónicas.
3. RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales.
4. RIAS para población con riesgo o presencia de trastornos psicosociales y del comportamiento.
5. RIAS para población con riesgo o presencia de cáncer.
6. RIAS para población materno — perinatal.
7. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades infecciosas.
8. RIAS para población con riesgo o presencia de zoonosis y agresiones por animales.
9. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedad y accidentes laborales.
10. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades y accidentes relacionados con el medio ambiente.
11. RIAS para población con riesgo o presencia de enfermedades huérfanas.
12. RIAS para población con riesgo o presencia de trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes.
13. Entre otras.

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

ITEM	CUPS	SERVICIO	OFRECE	
			SI	NO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
2	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL		
3	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS		
4	883908 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		

6	883909 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
7	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
8	883101 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
9	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA		
10	883102 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
11	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		
12	883103 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
13	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
14	883108 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
15	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
16	883109 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
17	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
18	883110 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
19	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
20	883111 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
21	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
22	883210 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
23	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
24	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
25	883220 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
29	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR		
30	883390 - 1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
31	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		
32	883351 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
33	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES		
34	883430 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE		
36	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE		
37	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA		
38	883236 - 1	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
39	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
40	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
41	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX		
42	883301 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
43	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)		
44	883341 - 1	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
45	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
46	883401 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
47	883436	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM		
48	883436 - 1	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		

49	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS		
50	883440 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
51	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA		
52	883443 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
53	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO		
54	883590 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
55	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
56	883511 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
57	883521	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
58	883521 - 1	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
59	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		
60	883105 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
61	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)		
62	883512 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
63	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		
64	883522 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
65	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO		
66	883441 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
67	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA		
68	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
69	883545 -1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
70	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
71	883560 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
72	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION		
73	883904 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
74	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA		
75	883435 -1	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
76	883434	COLANGIORESONANCIA		
77	883434 -1	COLANGIORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
78	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA		
79	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO		
80	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
81	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
82	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION		
83	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
84	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
85	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
86	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
87	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
88	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS		
89	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
90	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
91	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
92	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		

93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)		
94	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
95	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
96	881434	PERFIL BIOFISICO		
97	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
98	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
99	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
100	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
101	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
102	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
103	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
104	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
105	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
107	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
108	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
109	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
110	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
111	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
112	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL		
113	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA		
114	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR		
115	881318	ECOGRAFIA DE RECTO		
116	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
117	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		
118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
119	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
120	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
121	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
123	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
124	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
125	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
126	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS		
127	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
128	882331	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
129	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
130	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
131	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
132	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
133	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
134	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
135	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
136	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
137	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
138	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS		
139	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
140	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
141	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
142	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
143	883905	ESPECTROSCOPIA		
144	883905 - 1	ESPECTROSCOPIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
145	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL		
146	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		

147	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
148	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
149	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
150	878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
151	878721	ARTROGRAFIA DE CODO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
152	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
153	875601	ARTROGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
154	875603	ARTROGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
155	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
156	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
157	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
158	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
159	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
160	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
161	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
162	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
163	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
164	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
165	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
166	877861	URETROCISTOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
167	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
168	877940	VAGINOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
169	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
170	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
171	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
172	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
173	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
174	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
175	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
176	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CONTRASTE HIDROSOLUBLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
177	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
178	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		

179	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
180	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
181	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
182	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
183	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
184	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
185	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
186	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
187	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
188	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
189	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL		
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
191	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL)		
192	879522 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
193	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
194	879150 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
195	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
196	879510 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
197	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
198	879520 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
199	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
200	879523 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
201	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
202	879420 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
203	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)		
204	879920 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
206	879421 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
207	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
208	879460 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES		
210	879391 -1	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
211	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
212	879410 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
213	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX		
214	879301 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		

215	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
216	879162 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
217	879161	TOMOGRAFIA DE CUELLO		
218	879161 -1	TOMOGRAFIA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
219	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		
220	879205 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
221	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
222	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
223	875520	MIELOGRAFIA TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
224	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
225	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
226	879201 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
227	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
228	879121 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
229	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
230	879122 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
231	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
232	879131 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
233	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
234	879132 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
235	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
236	879116 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
237	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
238	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
239	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
240	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS		
241	879302 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
242	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
243	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]		
244	879430 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
245	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)		
246	879114 - 1	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
247	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
248	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL		
249	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
250	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
251	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO		
252	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
253	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		

254	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
255	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
256	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
257	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
258	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
259	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
260	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
261	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
262	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
263	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
264	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
265	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
266	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		
267	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
268	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
269	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
270	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
271	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
272	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
273	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
274	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
275	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
276	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
277	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
278	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
279	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
280	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
281	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
282	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
283	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA		
284	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
285	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
286	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
287	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
288	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
289	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA		
290	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
291	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
292	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
293	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
294	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
295	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
296	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
297	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
298	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
299	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
300	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
301	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
302	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
303	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
304	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
305	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
306	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INFORMATIVO PRECIO TECHO	

307	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
308	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
309	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
310	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
311	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
312	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
313	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
314	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		
315	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		
316	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
317	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
318	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
319	871202	APICOGRAMA		
320	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)		
321	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
322	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA		
323	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA		
324	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		
325	851102 - 1	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
326	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]		
327	879411 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
328	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)		
329	879304 - 1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.		
330	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO		
331	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL		
332	886101	ELASTOGRAFÍA		
333	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
334	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
335	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL		
336	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)		

Patrullera **KAREN JIMENA CUERO ESCOBAR**
Estructurador Estudio Previo

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES INFORMATIVO, POR LO CUAL NO DEBERA SER DILIGENCIADO, MODIFICADO O ALTERADO POR EL OFERENTE.

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO
1	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	456.617
2	883912	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	366.847
3	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	695.614
4	883908 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.044.232
5	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	695.614
6	883909 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.044.231
7	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	738.328
8	883101 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
9	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	738.328
10	883102 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
11	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	738.328
12	883103 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
13	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	738.328

14	883108 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
15	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	738.328
16	883109 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
17	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	738.328
18	883110 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
19	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	738.328
20	883111 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
21	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	738.328
22	883210 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
23	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	771.642
24	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	738.328
25	883220 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	799.324
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	738.328
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	799.324
29	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	738.328
30	883390 - 1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
31	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	637.269
32	883351 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	977.615
33	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	738.328
34	883430 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	738.328
36	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	897.537
37	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	1.061.880
38	883236 - 1	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.311.880
39	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	738.328
40	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	897.537
41	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	738.328
42	883301 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
43	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	643.722
44	883341 - 1	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	984.982
45	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	738.328
46	883401 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
47	883436	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM	738.328
48	883436 - 1	RESONANCIA MAGNTICA DE INTESTINO ENTERORM incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
49	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	738.328
50	883440 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
51	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	738.328
52	883443 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
53	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	738.328
54	883590 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.093.000
55	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	347.329

56	883511 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000
57	883521	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	633.423
58	883521 - 1	RESONANCIA NUCLEAR DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	973.223
59	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	347.329
60	883105 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000
61	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	347.329
62	883512 - 1	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000
63	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	347.329
64	883522 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000
65	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	734.967
66	883441 - 1	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.089.163
67	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	738.328
68	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	541.685
69	883545 -1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	868.480
70	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	664.515
71	883560 -1	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.008.723
72	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	683.266
73	883904 -1	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.030.133
74	883435	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	369.521
75	883435 -1	RESONANCIA MAGNTICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	723.327
76	883434	COLANGIORESONANCIA	369.521
77	883434 -1	COLANGIORESONANCIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000
78	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	88.306
79	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	69.110
80	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	109.566
81	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	67.972
82	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	88.306
83	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	79.588
84	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	66.949
85	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	66.949
86	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	66.949
87	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	79.588
88	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	57.805
89	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	79.588
90	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	66.949
91	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	79.588
92	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	69.327
93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	69.394
94	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	79.963
95	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	76.931
96	881434	PERFIL BIOFISICO	76.333
97	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	49.804
98	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	100.835
99	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	75.771
100	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	75.771
101	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	75.771

102	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	75.771
103	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	75.771
104	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	75.771
105	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	35.549
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	75.771
107	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	75.771
108	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	75.771
109	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	102.486
110	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	89.223
111	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	89.223
112	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	147.223
113	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	73.705
114	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	11.840
115	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	73.019
116	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	95.000
117	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	77.945
118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	57.037
119	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	62.435
120	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	61.551
121	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	77.926
122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	77.935
123	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	64.257
124	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	153.288
125	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	231.851
126	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	201.372
127	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	484.099
128	882331	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	304.790
129	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	304.790
130	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	304.790
131	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	239.324
132	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	239.324
133	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	239.324
134	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	239.324
135	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	231.851
136	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	231.851
137	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	231.851
138	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	400.381
139	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	239.324
140	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	76.945
141	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	126.906
142	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	163.688
143	883905	ESPECTROSCOPIA	227.605
144	883905 - 1	ESPECTROSCOPIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	509.873
145	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	163.922
146	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	320.135
147	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633
148	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633
149	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633
150	878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633

151	876721	ARTROGRAFIA DE CODO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633
152	876811	ARTROGRAFIA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633
153	875601	ARTROGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633
154	875603	ARTROGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	111.633
155	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	120.066
156	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	87.402
157	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	87.402
158	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	87.402
159	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	87.402
160	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	176.462
161	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	86.690
162	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	139.281
163	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	82.739
164	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	98.353
165	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	98.353
166	877861	URETROCISTOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	98.353
167	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	98.353
168	877940	VAGINOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	98.353
169	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	98.353
170	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	131.199
171	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	147.293
172	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	130.730
173	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	145.670
174	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	118.599
175	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	155.863
176	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CONTRASTE HIDROSOLUBLE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	152.903
177	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	168.160
178	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	72.261
179	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	137.252
180	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	106.327
181	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	140.534

182	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	89.971
183	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	182.197
184	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	182.197
185	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	92.919
186	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	93.315
187	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	135.629
188	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	286.689
189	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	286.689
190	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	286.689
191	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL)	128.433
192	879522 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBRO INFERIOR(ANTEVERSION FERMORAL O TORSION TIBIAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	346.640
193	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	203.160
194	879150 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	431.962
195	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	270.608
196	879510 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972
197	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	270.608
198	879520 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972
199	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	250.979
200	879523 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	486.560
201	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	203.160
202	879420 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	431.962
203	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	139.180
204	879920 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	358.912
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	295.199
206	879421 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049
207	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	295.199
208	879460 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES	335.453
210	879391 -1	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	583.010
211	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	314.564
212	879410 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	559.160
213	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	330.111
214	879301 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	576.911
215	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	248.351
216	879162 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	483.560
217	879161	TOMOGRAFIA DE CUELLO	295.199

218	879161 -1	TOMOGRAFIA DE CUELLO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049
219	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	86.926
220	879205 -1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	299.250
221	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	491.724
222	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425
223	875520	MIELOGRAFIA TORACICA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425
224	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	439.425
225	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	295.199
226	879201 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	537.049
227	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	270.608
228	879121 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	508.972
229	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	307.509
230	879122 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	551.105
231	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	348.068
232	879131 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414
233	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	348.068
234	879132 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414
235	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	348.068
236	879116 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	597.414
237	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	395.533
238	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	348.037
239	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	317.223
240	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	434.378
241	879302 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	695.960
242	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	547.342
243	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	434.476
244	879430 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	696.071
245	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	398.499
246	879114 - 1	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	654.994
247	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	109.307
248	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	269.425
249	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	70.515
250	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	53.041
251	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	65.196
252	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	28.782
253	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	34.578
254	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	45.488
255	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	45.488

256	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	28.895
257	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	71.101
258	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	49.804
259	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	56.596
260	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	51.369
261	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	52.495
262	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	51.335
263	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	52.472
264	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	47.922
265	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	47.922
266	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	47.924
267	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	53.621
268	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	53.621
269	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	53.621
270	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	41.483
271	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	41.483
272	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	41.483
273	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	41.483
274	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	41.483
275	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	33.947
276	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	41.483
277	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	41.483
278	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	41.483
279	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	41.483
280	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	41.483
281	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	41.483
282	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	46.783
283	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	86.182
284	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	177.572
285	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	74.961
286	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	82.503
287	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	82.503
288	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	82.503
289	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	102.000
290	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	20.751
291	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	23.294
292	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	23.084
293	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	23.084
294	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	23.084
295	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	28.580
296	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	35.227
297	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	35.227
298	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	35.830
299	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	50.806
300	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	50.800
301	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	34.126
302	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	24.956
303	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	41.483
304	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	41.483
305	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	41.483
306	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	41.483
307	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	41.483
308	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	41.483
309	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	41.483

310	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	31.994
311	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	31.994
312	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	31.994
313	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	31.994
314	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	31.994
315	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	31.994
316	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	31.994
317	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	31.994
318	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	31.994
319	871202	APICOGRAMA	47.138
320	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	85.321
321	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	76.219
322	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	414.177
323	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA	414.177
324	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	164.262
325	851102 - 1	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	487.550
326	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	738.328
327	879411 - 1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	1.024.938
328	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	500.000
329	879304 - 1	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR) incluye, toma del area de estudio, medios e insumos de contraste.	700.000
330	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO	1.000.000
331	883104	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	738.328
332	886101	ELASTOGRAFÍA	300.000
333	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	400.381
334	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	484.099
335	886014	MORFOMETRIA VERTEBRAL	163.922
336	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	380.000

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO OFERTA ECONOMICA	

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y solo debe diligenciar los datos del oferente y el porcentaje de descuento ofertado, en caso que el oferente lo quiera ofrecer.

OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
"PRESTACION DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA CONVENCIONAL, DOPPLER ARTERIA Y VENOSO, DOPPLER, ESTUDIOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA, RESONANCIAS) QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO), EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN".	**El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el** ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO	_____%

NOTA 1: El porcentaje de descuento será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, a cada uno de los ítems al momento de la elaboración del contrato.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. ($260.000.000),** incluido IVA vigencia 2026.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($260.000.000)**. EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN

NOTA 4: Los precios ofrecidos se constituirán en los precios de referencia para la Prestación de los servicios y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 5: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido.

NOTA 6: La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, al proponente que cumpla con todas las condiciones establecidas dentro del proceso.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIO N DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NOTA. EN LAS PÓLIZAS EL CONTRATISTA DEBERÁ REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTOS NO VALORABLES EN DIAS	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NO VALORABLE EN DÍAS, LA SANCIÓN A IMPONER SERA ENTRE EL CERO PUNTO CINCO (0.5%) POR CIENTO Y EL CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO SEGÚN LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO, EVALUADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EN TODO CASO EL VALOR DE LAS MULTAS TOTALES Y ACUMULADAS NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN EVENTO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO PREVIA AUDIENCIA DEL AFECTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA, EL CUAL ADEMÁS ESTARÁ SUJETO AL AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO NO VALORABLE EN DÍAS

Patrullera KAREN JIMENA CUERO ESCOBAR
Estructurador Estudio Previo

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION														
Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Clase	General	General	Específico	Interna	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicio, por otra parte pueden ocurrir desastres	La no prestación del servicio a los usuarios del Área de Sanidad Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	3	2	Riesgo medio	supervisor	Supervisar constante mente la ejecución del contrato	1	1
Fuente	Externa	Interna	Interna	Interna				2	5	5	Riesgo alto	Oferente		1
Clase														1
Tipo	Económico	Operacional	Especifico	Interna										2
Descripción (que puede pasar y como)	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios a contratar	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales												Riesgo bajo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.												No
Probabilidad	1	2	1	1										Si
Impacto	3	5	2	2										Contratista
Valoración del riesgo	4	7	2	2										Antes de suscribir el contrato
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo										En la entrega de ofertas
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	No	No										de conformidad con el cronograma de contrato
Tratamiento/Controles propuestos	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.												Mientras de perfecciona el contrato
impacto después del tratamiento														
Probabilidad	1	1												
Impacto	1	1												
Categoría	2	2												
¿Mitigar el riesgo?	Riesgo bajo	Riesgo bajo												
Responsable de ejecutar el tratamiento	Contratista	Contratos/comité técnico/jurídica												
Cuándo se ejecuta el tratamiento	Antes de suscribir el contrato	Antes de realizar la invitación a participar en												
Monitoreo y Revisión	En la entrega de ofertas	En la elaboración de la invitación.												
Cómo	de conformidad con el cronograma de contrato	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités												
Cuándo	Mientras de perfecciona el contrato	En el momento de presentación de la oferta.												

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

G	S	A
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Económico	Económico	Económico
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en los canales de distribución para la prestación del servicio.	Que no se construyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios del Area de Sanidad narino de la Policía Nacional. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1	1	1
1	1	1
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Patrullera KAREN JIMENA CUERO ESCOBAR
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros,

12. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II,

13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B**, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantia Única Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental

12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

16. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.

17. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.

18. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

19. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

20. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 3100 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)

21. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.

22. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

24. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 351 de 2014, Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), resolución 1811 de 2025.

25. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II,

26. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación,

27. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO,

28. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023...'

29. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

30. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).

31. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

32. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

33. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro de manera mensual en la plataforma SECOP II.

34. El contratista se compromete a cumplir con el acuerdo 093 CSSMP 2025 como parte del marco normativo, limita al máximo y en la medida de lo posile, la inclusión de servicios y tecnologías que no se encuentren codificados en la Clasificacion Única de Procedimientos en Salud (CUPS) o en los Codigos Únicos de Medicamentos (CUM).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato, En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajadores/es.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST QUE SE DEBEN CUMPLIR

1. Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.

3. Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.

4. Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

5. Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específico.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.TECNICO	1280
2.ECONOMICO	500
Total	**1780**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

1. **FACTOR ECONÓMICO**: **(500 Puntos)**

A. La base tarifaria para la presente contratación será las tarifas establecidas en la oferta económica como precio techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo **OFERTA ECONÓMICA.**

B. El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido y firmada por el representante legal y cargarla en la plataforma SECOP II. expresada en tarifas o porcentaje de descuento según corresponda. en el anexo "Oferta Económica".

C. Solo serán objeto de evaluación. aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y parte económica.

Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la suma de los ítems sobre el precio techo, para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, se le asignará el puntaje máximo que es de **500 PUNTOS**, para lo cual se aplicará lo siguiente:

PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	MEJOR OFERTA	500
2	SEGUNDA OFERTA	250

3	TERCER OFERTA	125
4	CUARTA OFERTA EN ADELANTE	60

2. FACTOR TÉCNICO.

A. INFRAESTRUCTURA Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales, el mayor puntaje por cada ítem se otorgará al oferente que presente mayor disponibilidad en infraestructura para la prestación del servicio aplica para aquellos ítems que conlleven a cantidad, así mismo será criterio del evaluador técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	SALA PARA RAYOS X	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
2	SALA PARA RESONANCIA	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
3	SALAS DE ESPERA	**SE ASIGNARÁ 30 PUNTOS**
4	SALA PARA ECOGRAFÍA	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
5	SALA PARA TAC	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
6	SALA PARA TOMA DE ESTUDIOS ESPECIALES TOMA DE BIOPSIAS (GUIADAS ECOGRAFÍA COMÚN, POR MAMA, POR TAC, POR ECO).	**SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS**
	BAÑO DISCRIMINADO POR SEXO	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**
7	BAÑO PARA PACIENTES EN CONDICIONES ESPECIALES	**SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE		**470 PUNTOS**

B. RECURSO HUMANO: Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

Tipo de profesional	puntaje
RADIOLOGO	**15 PUNTOS**
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	

Nota: Puntaje que será otorgado según criterio del comité evaluador técnico

C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	TOMOGRAFO VOLUMETRICO DE 68 CORTES, NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**
2	ECOGRAFO NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 20 PUNTOS**
3	RESONADOR NO SUPERIOR A 6 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 20 PUNTOS**
4	MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 14 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**
5	DENSITOMETRO OSEO CON MORFOMETRIA NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**
6	EQUIPO DE RX DIGITAL DIRECTO NO SUPERIOR A 8 AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN MARCHA O EN FUNCIONAMIENTO (**ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO**)	**SE ASIGNARA 15 PUNTOS**

TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

Nota: Si el equipo biomédico sobrepasa el tiempo establecido se restará cinco (5) puntos por cada año.

Puntaje que será otorgado según criterio del evaluador técnico.

D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	SI OFERTA MODULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	**SE ASIGNARA 120 PUNTOS**

E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO, el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara 100 puntos por cada ítem, así:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje
1	871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	10	100
		5	50
		3	10
2	881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	10	100
		5	50
		3	10
3	881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	10	100
		5	50
		3	10
4	873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	10	100
		5	50
		3	10
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO		**400 PUNTOS**	

NOTA 1. Para este ítem es necesario que el oferente presente junto a la oferta el certificado firmado por el representante legal en el cual presente la cantidad MENSUAL de servicios a ofertar sin generar costo al futuro contratista, para lo cual deberá seleccionar la cantidad del cuadro anterior, el puntaje será otorgado por el comité evaluador.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL OFERTADA
1	871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	
2	881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	
3	881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	
4	873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

F. OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA. Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad se evaluará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE
1	**Consulta especializada**	MENOR DE 5 DÍAS	**SE ASIGNARA 20 PUNTOS**
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	**SE ASIGNARA 10 PUNTOS**
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	**SE ASIGNARA 5 PUNTOS**

TOTAL, PUNTAJE MAXIMO	20 PUNTOS

NOTA. Para el anterior Item el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

G. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad se evaluará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE
1	**Servicios ambulatorios**	MENOR DE 5 DÍAS	**SE ASIGNARA 20 PUNTOS**
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	**SE ASIGNARA 10 PUNTOS**
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	**SE ASIGNARA 5 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE MAXIMO			**20 PUNTOS**

NOTA. Para el anterior Item el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

H. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS

I. OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	PUNTAJE
1	**SERVICIOS AMBULATORIOS**	24 HORAS	**SE ASIGNARÁ 35 PUNTOS**
2		48 A 72 HORAS	**SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS**
3		MAYOR DE 72 HORAS	**SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE MAXIMO			**35 PUNTOS**

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad en entrega de resultados.

CONDICIONES *TÉCNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO Y REGULADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará

mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES TECNICOS:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
INFRAESTRUCTURA	470
RECURSO HUMANO	15
EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	400
OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	35
Total	**1280**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Verificación Financiera
El proponente debe cumplir con los valores y porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño han establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**>=1,50**
Índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total) x 100	**<=40%**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>=2,5**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0,25**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>=0,15**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.
Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

6. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser >=**1.50** Así:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Dónde:
IL= Índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= ó>a **1.50**
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

7. **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

$$ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 <= 40\%$$

Dónde:
ET= Endeudamiento Total
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

8. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=2.5**

9. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio).** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0.25**

10. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0.15**

El oferente debe presentar:

a. Estados Financieros a **31 de diciembre de 2025** firmados por el contador de la Entidad participante en la Oferta.
b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **juridicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

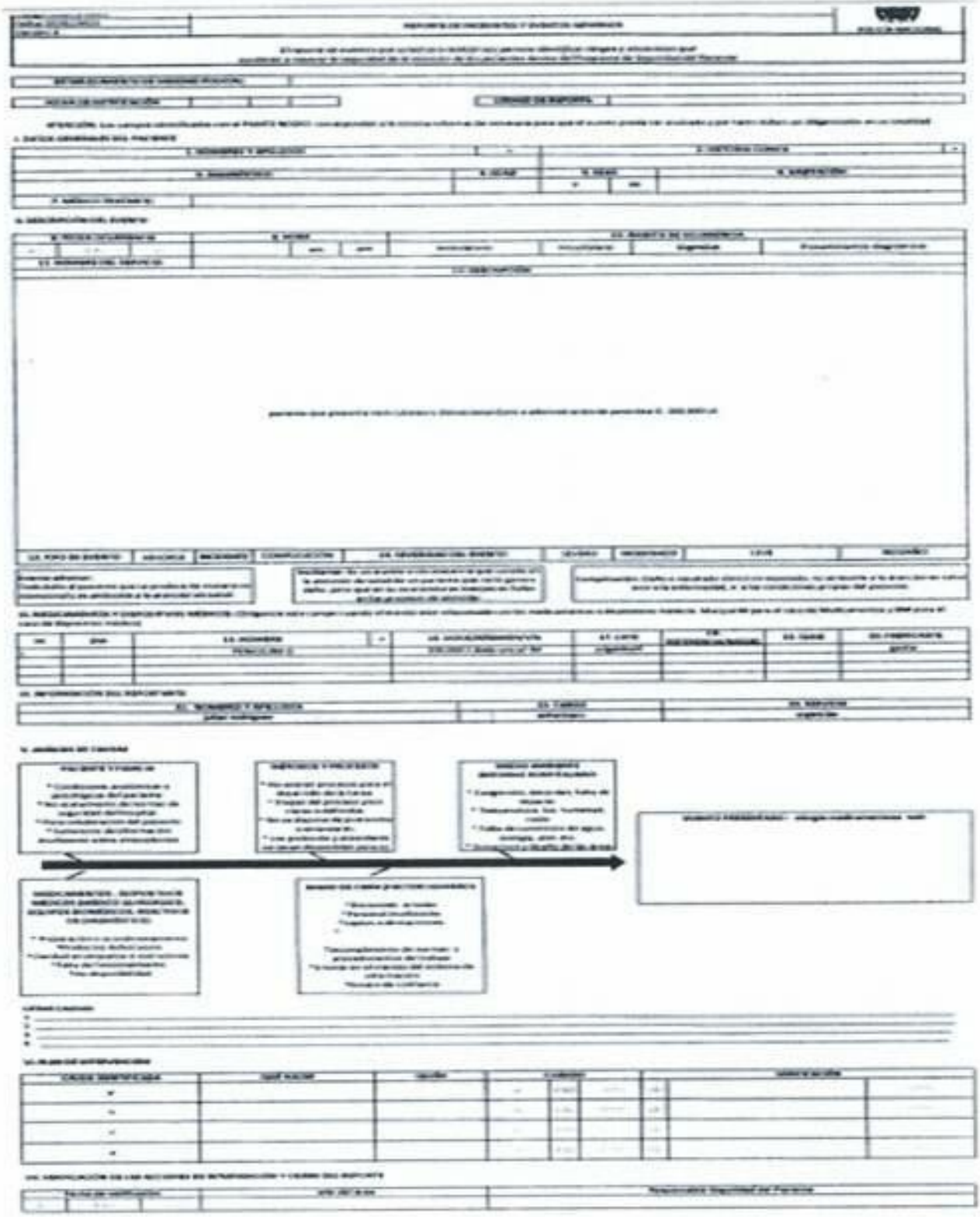
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

POLICÍA NACIONAL



INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada

uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 260.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 69.843.869,08

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.625.000,00	2,33%
Operacionales	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Medio-Bajo	Alto	$ 20.928.282,48	29,96%
De la naturaleza	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 3.809.021,64	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 20.928.282,48	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.625.000,00	2,33%
Operacionales	Falla en los canales de distribución para la prestación del	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 20.928.282,48	29,96%